

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL **DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, MONICA SERNA MIRANDA, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ. DIPUTADO AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SI ME PERMITE TANTITO SECRETARIA, PARA DARLE LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA UNIVERSIDAD TEC MILENIO, BIENVENIDOS A ESTE RECINTO LA CASA DEL PUEBLO”. (APLAUSOS)

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. 3 ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CC. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME Y JORGE ROBERT RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MEDIANTE LOS CUALES EXTERNAN DIVERSAS MANIFESTACIONES Y SOLICITAN DIVERSAS

INFORMACIONES SOBRE LOS ASPIRANTES A LAS FISCALÍAS GENERAL, DE ANTICORRUPCIÓN Y ELECTORAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.- **DE ENTERADA Y ENVÍESE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN TORRES RIVERA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE GIREN LAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA AL ORGANISMO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JESÚS ALBERTO ABASCAL UCKLES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A QUE INVESTIGUE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES AL ERARIO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, RESPECTO AL PROYECTO DE LUMINARIAS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. LUIS FERNANDO UC NÁJERA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR EL QUE SE LE SOLICITABA SE SIRVA INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL USO QUE SE LE DA AL AGUA QUE ES UTILIZADA DURANTE PROCESOS DEL FRACKING EN LA EXTRACCIÓN DE GAS SHALE EN NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1574; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. GREGORIO MARIANO NÚÑEZ Y DIVERSAS ORGANIZACIONES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE SOMETA A CONSULTA SOBRE EL USO Y DESTINO DEL RÍO SANTA CATARINA, POR ATENTAR CONTRA EL ATLAS DE RIESGO, AFECTANDO A CUENCAS DEL RÍO, FLORA Y FAUNA.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN EL ACUERDO NO. 006 QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN EL ACUERDO NO. 007 QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN EL ACUERDO NO. 008 QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ELECTORAL DEL ESTADO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN**

**III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. A TODOS MIS COMPAÑEROS AQUÍ PRESENTES, BUEN DÍA, QUÉ BUENO QUE ESTAMOS TODOS ACÁ. LES PRESENTO UNA INICIATIVA QUE CONSIDERO DE MUCHA IMPORTANCIA QUE ES EL TEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS. TENEMOS, SOMOS UNO DE LOS ESTADOS QUE MÁS PRODUCE RESIDUOS DE USO DOMESTICO, DE USO URBANO. COMO ESTADISTA LES PUEDO DECIR QUE MÉXICO CADA CIUDADANO PRODUCIMOS, DIGO PRODUCIMOS PORQUE TAMBIÉN LOS DIPUTADOS PRODUCIMOS MUCHOS RESIDUOS SÓLIDOS, PRODUCIMOS 1.2 KILOGRAMOS POR HABITANTE Y NUEVO LEÓN ES LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE ESTAMOS EN EL DESHONROSO QUINTO LUGAR DE MAYOR PRODUCCIÓN DE RESIDUOS URBANOS. POR LO CUAL CON ESTA PROPUESTA DE LEY QUIERO APROVECHAR PARA GENERAR UNA MAYOR CONCIENCIA EN EL TRABAJO QUE ESTAMOS HACIENDO. CONSISTE EN TRES EJES: LA PRIMERA, ES REFORZAR LOS TEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, DISPOSICIÓN FINAL Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, ASÍ COMO PLANTEAR TAMBIÉN Y FORMALIZAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS QUE HACEN LAS EMPRESAS QUE DESECHAN. ADEMÁS, QUIERO PLANTEAR EN EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE QUE LA AUTORIDAD ESTATAL DEBERÁ GENERAR PLANES PARA PODER INVOLUCRAR A LA CIUDADANÍA Y CONCIENTIZAR EN EL USO Y REÚSO DEL RECICLAJE DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS. TAMBIÉN PLANTEAR SANCIONES PARA TODOS AQUELLOS QUE CONFINEN RESIDUOS SÓLIDOS, HASTA AHORA SOLAMENTE TENEMOS SANCIONADO AQUELLOS QUE UTILICEN MAL LOS TIRADEROS A CIELO ABIERTO Y NO ESTAMOS SANCIONANDO A AQUELLOS QUE CONFINEN RESIDUOS

SÓLIDOS. Y ES POR ESTO QUE CONSIDERO QUE ESTA AGENDA ES PRIORITARIA PARA TODOS NOSOTROS LOS NEOLONESES Y PARA ESTE CONGRESO PORQUE TENEMOS QUE SUBIR LOS TEMAS AMBIENTALES A LA PRIMERA PRIORIDAD DEL ESTADO PARA PODER RESOLVER NUESTRO PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN QUE TENEMOS. GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE ANEXA LA INICIATIVA REFERIDA.-

DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **EL SUSCRITO DIPUTADO ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102,103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE RESIDUOS LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** NUESTRA ACTUAL PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS GENERAN UN IMPORTANTE NÚMERO DE RESIDUOS YA SEA EN ESTADO SÓLIDO O LÍQUIDOS, ESTOS PUEDEN TENER EFECTOS DIVERSOS EN LA SALUD PÚBLICA Y EL AMBIENTE DENTRO DE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR: LA GENERACIÓN DE BIOGASES, LIBERACIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE OZONO, CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS Y DE LOS CUERPOS DE AGUA, PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, ENTRE OTROS. LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR), ASÍ COMO LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (LEY AMBIENTAL), DEFINEN A LOS RESIDUOS COMO EL MATERIAL O PRODUCTO CUYO PROPIETARIO O POSEEDOR DESECHA EL CUAL SE PUEDE ENCONTRAR EN ESTADO SÓLIDO O SEMISÓLIDO, LÍQUIDO O EN GAS CONTENIDO EN RECIPIENTES Y DEPÓSITOS, PERO DEBE SER SUSCEPTIBLE DE VALORARSE PARA SU CLASIFICACIÓN Y SUJETARSE A TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL. DENTRO

DEL MARCO JURÍDICO AMBIENTAL DE NUESTRO ESTADO PODEMOS ENCONTRAR LOS SIGUIENTES TRES TIPOS DE RESIDUOS:

**RESIDUOS SÓLIDOS** SON LOS GENERADOS EN LAS CASAS HABITACIÓN QUE RESULTAN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE UTILIZAN EN SUS ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, DE LOS PRODUCTOS QUE CONSUMEN Y DE SUS ENVASES, EMBALAJES O EMPAQUES, LOS RESIDUOS QUE PROVIENEN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS O EN LA VÍA PÚBLICA QUE GENERE RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS DOMICILIARIAS Y LOS RESULTANTES DE LA LIMPIEZA DE LAS VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS.

**RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL** SON AQUELLOS GENERADOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, QUE NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS O COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, O QUE SON PRODUCIDOS POR GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y

**RESIDUOS PELIGROSOS** SON AQUELLOS QUE POSEAN ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVIDAD, REACTIVIDAD, EXPLOSIVIDAD, TOXICIDAD, INFLAMABILIDAD, O QUE CONTENGAN AGENTES INFECCIOSOS QUE LES CONFIERAN PELIGROSIDAD, ASÍ COMO ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES Y SUELOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS CUANDO SE TRANSFIERAN A OTRO SITIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR) Y NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA A LOS GENERADORES:

**MICRO GENERADOR:** ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS QUE GENERE UNA CANTIDAD DE HASTA CUATROCIENTOS KILOGRAMOS DE RESIDUOS PELIGROSOS AL AÑO O SU EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDIDA;

**PEQUEÑO GENERADOR:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE GENERE UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A CUATROCIENTOS KILOGRAMOS Y MENOR A DIEZ TONELADAS EN PESO BRUTO TOTAL DE RESIDUOS AL AÑO O SU EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDIDA;

**GRAN GENERADOR:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE GENERE UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR A DIEZ TONELADAS EN PESO BRUTO TOTAL DE RESIDUOS AL AÑO O SU EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDIDA;

HOY SE RECONOCE EN DIFERENTES FOROS, QUE LAS LEYES EN MATERIA DE RESIDUOS HA TENIDO GRANDES AVANCES, SIN EMBARGO DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN EL AÑO 2015 PARA MÉXICO, LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ALCANZÓ 53.1 MILLONES DE TONELADAS, LO QUE REPRESENTÓ UN AUMENTO DEL 61.2% CON RESPECTO A 2003 QUE HABÍA SIDO LA ÚLTIMA MEDICIÓN, Y SI SE EXPRESA POR HABITANTE, TENDRÍAMOS UN ALCANCE DE 1.2 KILOGRAMOS POR HABITANTE EN PROMEDIO DIARIAMENTE<sup>1</sup>.

LA SITUACIÓN EN NUESTRO ESTADO, DE ACUERDO AL INFORME DE LA SITUACIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN MÉXICO<sup>2</sup> ES QUE OCUPAMOS EL QUINTO LUGAR EN GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PUES SE CALCULA<sup>3</sup> QUE EN LOS AÑOS SETENTA, CON UNA POBLACIÓN DE CASI 1,700,000 HABITANTES, SE GENERABA UN PROMEDIO DE 300 GRAMOS DE BASURA DOMÉSTICA POR HABITANTE POR DÍA (GR/H/D) Y PARA FINALES DE LA DÉCADA DE LOS OCHENTA, LA POBLACIÓN AUMENTÓ HASTA LLEGAR A 2,513,99 HABITANTES PRODUCIENDO UN PROMEDIO DE 500 GR/H/D. PARA EL PERIODO DE 1990-2000 LA POBLACIÓN ASCENDIÓ A 2,098,736 CIUDADANOS CON UNA PRODUCCIÓN DE CASI 850 GR/H/D, ASÍ PARA EL AÑO 2010 EL ESTADO CONTABA CON 4,653,276 HABITANTES GENERANDO EN PROMEDIO 905 GRAMOS DE RESIDUOS POR PERSONA AL DÍA. POR LO ANTERIOR, CONSIDERE ANALIZAR EL MARCO JURÍDICO DE NUESTRO ESTADO PARA PROMOVER EL APROVECHAMIENTO, LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS, SU CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL, EL RECICLAJE Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN DIFERENTES PROGRAMAS QUE AYUDEN

<sup>1</sup>Informe de la Situación de Medio Ambiente en México, 2015, SEMARNAT

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Programa Estatal de Gestión Integral de los Residuos de Nuevo León, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187464/Nuevo\\_Le\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187464/Nuevo_Le_n.pdf) consultado el 23 de febrero de 2018.



A MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE ESTOS, MOTIVO POR EL CUAL PRESENTO ESTA INICIATIVA, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE.

ACTUALMENTE NUESTRA LEY AMBIENTAL EN EL ARTÍCULO 3 ESTABLECE ALGUNAS DEFINICIONES REFERENTES A RESIDUOS COMO LO SON: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, MANEJO INTEGRAL, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE, EN RAZÓN DE ELLO, PROPONGO LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

### **APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS**

ACTUALMENTE NUESTRA LEGISLACIÓN ESTABLECE LAS DEFINICIONES DE APROVECHAMIENTO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE LA PRIMERA, SE DEFINE COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS ENCAMINADAS A SU EXTRACCIÓN, MIENTRAS QUE LA SEGUNDA COMO LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN FORMA QUE SE RESPETE LA INTEGRIDAD FUNCIONAL Y LAS CAPACIDADES DE CARGA DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS QUE FORMAN PARTE DICHS RECURSOS, POR PERIODOS INDEFINIDOS.

ESTAS DOS DEFINICIONES DEJAN DE LADO EL TEMA DE RESIDUOS, POR LO CUAL SE PROPONGO LA ANEXIÓN DE LA SIGUIENTE DEFINICIÓN:

**APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS:** CONJUNTO DE ACCIONES CUYO OBJETIVO ES RECUPERAR EL VALOR ECONÓMICO DE ESTOS MEDIANTE SU REUTILIZACIÓN, REMANUFACTURA, REDISEÑO, RECICLADO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES SECUNDADOS O DE ENERGÍA. EL CONTENIDO ANTERIOR, ADEMÁS DE BRINDAR UNA DEFINICIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DAR EN EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, RECONOCERÍA UN TEMA ACTUAL COMO LO ES LA GENERACIÓN DE ENERGÍA A TRAVÉS DE LOS RESIDUOS.

### **DISPOSICIÓN FINAL:**

EN EL CUERPO DE NUESTRA LEY AMBIENTAL, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO DE ESTA, SE ENCUENTRA EN DIFERENTES ARTÍCULOS ESTE CONTENIDO, SIN

EMBARGO NO SE ENCUENTRA COMO DEFINICIÓN, POR LO CUAL SE PROPONE LO SIGUIENTE:

**DISPOSICIÓN FINAL:**

ACCIÓN DE DEPOSITAR O CONFINAR PERMANENTEMENTE RESIDUOS EN SITIOS E INSTALACIONES CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN PREVENIR SU LIBERACIÓN AL AMBIENTE Y LAS CONSECUENTES AFECTACIONES A LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y A LOS ECOSISTEMAS Y SUS ELEMENTOS;

**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS**

EL PLAN DE MANEJO SE ENCUENTRA MENCIONADO TANTO EN LA LEY AMBIENTAL COMO EN SU REGLAMENTO, PODEMOS MENCIONAR EN LA LEY POR EJEMPLO EL ARTÍCULO 172 BIS 1 QUE ESTABLECE:

ARTÍCULO 172-BIS 1.- LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, PODRÁN SER TRANSFERIDOS A INDUSTRIAS PARA SU UTILIZACIÓN COMO INSUMOS DENTRO DE SUS PROCESOS, HACIÉNDOLO PREVIAMENTE DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA MEDIANTE UN **PLAN DE MANEJO** PARA DICHOS INSUMOS, EL CUAL ESTARÁ BASADO EN LA MINIMIZACIÓN DE SUS RIESGOS.

SIN EMBARGO EN LA LEY AMBIENTAL Y EL REGLAMENTO NO SE ESTABLECE SU DEFINICIÓN POR LO CUAL SE PROPONE LO SIGUIENTE:

**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS:** INSTRUMENTO CUYO OBJETIVO ES MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y MAXIMIZAR LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL DIAGNÓSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DISEÑADO BAJO LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y MANEJO INTEGRAL, QUE CONSIDERA EL CONJUNTO DE ACCIONES, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS VIABLES E INVOLUCRA A PRODUCTORES, IMPORTADORES, EXPORTADORES, DISTRIBUIDORES, COMERCIANTES, CONSUMIDORES, USUARIOS DE SUBPRODUCTOS Y GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO A LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO.

### **VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS**

ASÍ COMO EN LA DEFINICIÓN ANTERIOR LA PALABRA VALORIZACIÓN SE ESTABLECE EN DIFERENTES ARTÍCULOS, SIN EMBARGO NO SE ESTABLECE SU DEFINICIÓN POR LO CUAL SE PROPONE LO SIGUIENTE:

VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS: PRINCIPIO Y CONJUNTO DE ACCIONES ASOCIADAS CUYO OBJETIVO ES RECUPERAR EL VALOR REMANENTE O EL PODER CALORÍFICO DE LOS MATERIALES QUE COMPONEN LOS RESIDUOS, MEDIANTE SU REINCORPORACIÓN EN PROCESOS PRODUCTIVOS, BAJO CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, MANEJO INTEGRAL Y EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y ECONÓMICA.

ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY AMBIENTAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 175.- SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS O INFRACCIONES A ESTA LEY, EN MATERIA DE RESIDUOS, LAS SIGUIENTES:

- I. ARROJAR O ABANDONAR EN LA VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS, A CIELO ABIERTO, CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEOS, SISTEMAS DE DRENAJE, ALCANTARILLADO, PARQUES, BARRANCAS, CAMINOS RURALES, CARRETERAS, RÍOS, ARROYOS Y EN GENERAL EN SITIOS NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, O LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL;
- II. DEPOSITAR ANIMALES MUERTOS, RESIDUOS QUE PROVOQUEN CONTAMINACIÓN OSTENSIBLE U OLORES DESAGRADABLES O AQUELLOS PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LOS CONTENEDORES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS TRANSEÚNTES Y EN GENERAL EN SITIOS NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- III. QUEMAR A CIELO ABIERTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY;
- IV. PEPENAR MATERIALES RECICLABLES EN LOS RECIPIENTES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL;
- V. CREAR NUEVOS TIRADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO;

- VI. TRATAR TÉRMICAMENTE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS, SIN CONSIDERAR LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- VII. DILUIR O MEZCLAR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, O DE MANEJO ESPECIAL O PELIGROSOS EN CUALQUIER LÍQUIDO Y SU VERTIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, A CUALQUIER CUERPO DE AGUA O SOBRE SUELOS CON O SIN CUBIERTA VEGETAL;
- VIII. MEZCLAR RESIDUOS PELIGROSOS CON OTRO TIPO DE RESIDUOS DE LOS CONTEMPLADOS EN ÉSTA LEY;
- IX. DEPOSITAR EN LOS RELLENOS SANITARIOS, RESIDUOS EN ESTADO LÍQUIDO O CON CONTENIDOS DE HUMEDAD QUE NO PERMITAN SU DISPERSIÓN Y COMPACTACIÓN; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS; Y
- X. UTILIZAR VEHÍCULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN, MANEJO, ACOPIO, TRASLADO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL, QUE NO ESTÉN REGISTRADOS, A TRAVÉS DE UN NÚMERO DE FOLIO, ANTE LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS VIOLACIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO SE SANCIONARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LA FRACCIÓN V ESTABLECE SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS O INFRACCIONES CREAR NUEVOS TIRADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO, SIN EMBARGO NO SE MENCIONA AL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS EN EL ARTÍCULO 175, POR LO QUE SE PROPONE ADICIONAR EL CONFINAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS FUERA DE LOS SITIOS DESTINADOS PARA DICHO FIN, A EFECTO DE QUE ESTA ACTIVIDAD TAN PERJUDICIAL PARA NUESTRA SOCIEDAD SEA SANCIONADA.

NUESTRA LEY AMBIENTAL EN EL ARTÍCULO 180 ESTABLECE:

ARTÍCULO 180.- LAS AUTORIDADES ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RACIONALIZAR LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS REGULADOS EN LA PRESENTE LEY, Y PROMOVERÁN LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RE USO Y RECICLAJE. ASIMISMO, FOMENTARÁN LA FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, DE EMPAQUES Y ENVASES PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS, CUYOS MATERIALES PERMITAN REDUCIR LA CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE.

HOY DEBEMOS RECONOCER QUE LA TAREA DE MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS ES TAREA DE TODOS POR LO CUAL SE PROPONE INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ARTÍCULO 180 DE LA SIGUIENTE MANERA

**ARTÍCULO 180.-** LAS AUTORIDADES ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RACIONALIZAR LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS REGULADOS EN LA PRESENTE LEY, Y PROMOVERÁN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ASÍ COMO TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU MINIMIZACIÓN SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RE USO Y RECICLAJE. ASIMISMO, FOMENTARÁN LA FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, DE EMPAQUES Y ENVASES PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS, CUYOS MATERIALES PERMITAN REDUCIR LA CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y CON EL FIN DE SEGUIR TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, SOLICITO SE SIGA CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII, XXXV, LXVIII, XCV, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES POR ORDEN ALFABÉTICO DEL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 175 Y EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

*ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:*

I AL VI.....

VII. APROVECHAMIENTO: CONJUNTO DE ACTIVIDADES PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS ENCAMINADAS A SU EXTRACCIÓN;

VIII. APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS: CONJUNTO DE ACCIONES CUYO OBJETIVO ES RECUPERAR EL VALOR ECONÓMICO DE ESTOS MEDIANTE SU REUTILIZACIÓN, REMANUFACTURA, REDISEÑO,

**RECICLADO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES SECUNDADOS O DE ENERGÍA;**

**IX.** APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE: LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN FORMA QUE SE RESPETE LA INTEGRIDAD FUNCIONAL Y LAS CAPACIDADES DE CARGA DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS QUE FORMAN PARTE DICHS RECURSOS, POR PERIODOS INDEFINIDOS;

**X A XXXIII.....**

**XXXIV.** DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO: LA ALTERACIÓN DE LAS RELACIONES DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS ELEMENTOS NATURALES QUE CONFORMAN EL AMBIENTE, QUE AFECTA NEGATIVAMENTE LA EXISTENCIA, TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL HOMBRE Y DEMÁS SERES VIVOS;

**XXXV-** **DISPOSICIÓN FINAL: ACCIÓN DE DEPOSITAR O CONFINAR PERMANENTEMENTE RESIDUOS EN SITIOS E INSTALACIONES CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN PREVENIR SU LIBERACIÓN AL AMBIENTE Y LAS CONSECUENTES AFECTACIONES A LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y A LOS ECOSISTEMAS Y SUS ELEMENTOS;**

**XXXVI.** ECOEFICIENCIA: FORMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL QUE SE SUSTENTA EN MECANISMOS PROACTIVOS EN LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALMENTE COMPATIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE REDUNDEN TANTO EN EL AHORRO ECONÓMICO O ENERGÉTICO, COMO EN LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ATENDIENDO A LA PREMISA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE;

**XXXVII A LXVI.....**

**LXVII.** PEQUEÑO GENERADOR: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE GENERE UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A CUATROCIENTOS KILOGRAMOS Y MENOR A DIEZ TONELADAS EN PESO BRUTO TOTAL DE RESIDUOS AL AÑO O SU EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDIDA;

**LXVIII.** **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS: INSTRUMENTO CUYO OBJETIVO ES MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y MAXIMIZAR LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL DIAGNÓSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DISEÑADO BAJO LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y MANEJO INTEGRAL, QUE CONSIDERA EL CONJUNTO DE ACCIONES, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS VIABLES E INVOLUCRA A PRODUCTORES, IMPORTADORES, EXPORTADORES, DISTRIBUIDORES, COMERCIANTES, CONSUMIDORES, USUARIOS DE SUBPRODUCTOS Y GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO A LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO;**

**LXIX.** POLVO: MATERIAL QUE COMPRENDE, ENTRE OTROS, LAS PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES;

**LXX A XCIII.....**

**XCIV.** VALOR ECOLÓGICO: POTENCIAL DE FACTORES BIÓTICOS Y ABIÓTICOS QUE INTERACTÚAN EN UN ECOSISTEMA DETERMINADO Y QUE PROPICIAN UNA BIODIVERSIDAD RELEVANTE O LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA;

**XCV.** **VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS: PRINCIPIO Y CONJUNTO DE ACCIONES ASOCIADAS CUYO OBJETIVO ES RECUPERAR EL VALOR REMANENTE O EL PODER CALORÍFICO DE LOS MATERIALES QUE COMPONEN LOS RESIDUOS, MEDIANTE SU REINCORPORACIÓN EN PROCESOS PRODUCTIVOS, BAJO CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, MANEJO INTEGRAL Y EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y ECONÓMICA.**

**XCVI.** VIDA SILVESTRE: LOS ORGANISMOS QUE SUBSISTEN SUJETOS A LOS PROCESOS DE EVOLUCIÓN NATURAL Y QUE SE DESARROLLAN LIBREMENTE EN SU HÁBITAT, INCLUYENDO SUS POBLACIONES MENORES E INDIVIDUOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CONTROL DEL HOMBRE, ASÍ COMO LOS FERALES;

**XCVII A CI.....**

**ARTÍCULO 175.- SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS O INFRACCIONES A ESTA LEY, EN MATERIA DE RESIDUOS, LAS SIGUIENTES:**

- I. ARROJAR O ABANDONAR EN LA VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS, A CIELO ABIERTO, CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEOS, SISTEMAS DE DRENAJE, ALCANTARILLADO, PARQUES, BARRANCAS, CAMINOS RURALES, CARRETERAS, RÍOS, ARROYOS Y EN GENERAL EN SITIOS NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, O LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL;
- II. DEPOSITAR ANIMALES MUERTOS, RESIDUOS QUE PROVOQUEN CONTAMINACIÓN OSTENSIBLE U OLORES DESAGRADABLES O AQUELLOS PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LOS CONTENEDORES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS TRANSEÚNTES Y EN GENERAL EN SITIOS NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- III. QUEMAR A CIELO ABIERTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY;
- IV. PEPENAR MATERIALES RECICLABLES EN LOS RECIPIENTES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL;

- V. **CREAR NUEVOS TIRADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO O CONFINAR RESIDUOS SÓLIDOS FUERA DE LOS SITIOS DESTINADOS PARA DICHO FIN.**
- VI. TRATAR TÉRMICAMENTE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS, SIN CONSIDERAR LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- VII. DILUIR O MEZCLAR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, O DE MANEJO ESPECIAL O PELIGROSOS EN CUALQUIER LÍQUIDO Y SU VERTIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, A CUALQUIER CUERPO DE AGUA O SOBRE SUELOS CON O SIN CUBIERTA VEGETAL;
- VIII. MEZCLAR RESIDUOS PELIGROSOS CON OTRO TIPO DE RESIDUOS DE LOS CONTEMPLADOS EN ÉSTA LEY;
- IX. DEPOSITAR EN LOS RELLENOS SANITARIOS, RESIDUOS EN ESTADO LÍQUIDO O CON CONTENIDOS DE HUMEDAD QUE NO PERMITAN SU DISPERSIÓN Y COMPACTACIÓN; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS; Y

(REFORMADA, P.O. 05 DE NOVIEMBRE DE 2010)

- X. UTILIZAR VEHÍCULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN, MANEJO, ACOPIO, TRASLADO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL, QUE NO ESTÉN REGISTRADOS, A TRAVÉS DE UN NÚMERO DE FOLIO, ANTE LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS VIOLACIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO SE SANCIONARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES

**ARTÍCULO 180.-** LAS AUTORIDADES ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RACIONALIZAR LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS REGULADOS EN LA PRESENTE LEY, Y PROMOVERÁN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ASÍ COMO TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RE USO Y RECICLAJE. ASIMISMO, FOMENTARÁN LA FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, DE EMPAQUES Y ENVASES PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS, CUYOS MATERIALES PERMITAN REDUCIR LA CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE.



**TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, N.L. A 27 DE FEBRERO DE 2018. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

**SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, JÓVENES ESTUDIANTES QUE HOY NOS VISITAN, BIENVENIDOS AQUÍ AL CONGRESO DEL ESTADO, LA CASA DEL PUEBLO. GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.- RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN VIII. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LAS ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO RECLAMAN EN TODO MOMENTO, LA ATENCIÓN DEL LEGISLADOR. LA ÚLTIMA ETAPA LA CONSTITUYE EL ENVÍO DEL DECRETO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO, AL EJECUTIVO ESTATAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN OCASIONES SUCEDE QUE POR DESCUIDOS O “ERRORES DE DEDO”, EL TEXTO DEL DICTAMEN**

NO SE TRANSCRIBE CORRECTAMENTE AL DECRETO, POR LO QUE SU CONTENIDO DEVIENE ILEGAL. CUANDO LA FALLA SE DETECTA A TIEMPO, ÉSTA SE CORRIGE MEDIANTE UNA FE DE ERRATAS, QUE SE PUBLICA EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ANTES MENCIONADO. CON ELLO, LA REFORMA COBRA PLENA VALIDEZ JURÍDICA. SIN EMBARGO, EXISTEN CASOS EN LOS QUE LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, INCLUYE DISPOSICIONES QUE NO FUERON APROBADAS POR EL PLENO, POR LO QUE LA FE DE ERRATAS RESULTA IMPROCEDENTE. SIN EMBARGO, EL TEXTO REFORMADO INCORRECTAMENTE, SE MANTIENE VIGENTE DURANTE UN TIEMPO PROLONGADO, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE JURÍDICA. LO ANTERIOR, OCURRE CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE MANERA ESPECIAL, EN SUS FRACCIONES VII Y VIII; FALLA DESCUBIERTA MEDIANTE UNA PROFUSA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA. A ESTE RESPECTO, EL 21 DE FEBRERO DE 1997, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL TEXTO ORIGINAL DEL ARTÍCULO 17 ES EL SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 17.- EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SERÁ COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DICTADOS, ORDENADOS, EJECUTADOS O QUE SE PRETENDA EJECUTAR, POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FISCALES O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL O DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO ESTAS ÚLTIMAS ACTÚEN EN CARÁCTER DE AUTORIDAD:

- I.- QUE DETERMINEN LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN FISCAL, LA FIJEN EN CANTIDAD LÍQUIDA O DEN LAS BASES PARA SU LIQUIDACIÓN;
- II.- QUE NIEGUEN LA DEVOLUCIÓN DE UN INGRESO DE LOS REGULADOS POR LAS LEYES FISCALES INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS POR EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS; O CUANDO SE NIEGUE POR LAS MISMAS AUTORIDADES LA DEVOLUCIÓN DE UN SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE;
- III.- LOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE AFIRME:
  - A) QUE EL CRÉDITO QUE SE EXIGE SE HA EXTINGUIDO LEGALMENTE, O QUE SU MONTO REAL ES INFERIOR AL EXIGIDO, SIEMPRE QUE EL COBRO EN EXCESO SEA IMPUTABLE A LA OFICINA EJECUTORA O SE REFIERA A RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN O A LA

INDEMNIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO;

- B) QUE SE ES POSEEDOR, A TÍTULO DE PROPIETARIO, DE LOS BIENES EMBARGADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN SEGUIDO CONTRA OTRAS PERSONAS; O QUE SE ES ACREEDOR PREFERENTE AL FISCO, PARA SER PAGADO CON EL PRODUCTO DE LOS MISMOS;

EL TERCERO QUE AFIRME SER PROPIETARIO DE LOS BIENES O NEGOCIACIONES, O TITULAR DE LOS DERECHOS EMBARGADOS, PODRÁ PROMOVER EL JUICIO EN CUALQUIER TIEMPO ANTES DE QUE SE FINQUE EL REMATE, SE ENAJENEN FUERA DE REMATE O SE ADJUDIQUEN LOS BIENES A FAVOR DEL FISCO ESTATAL O MUNICIPAL. EL TERCERO QUE AFIRME TENER DERECHO A QUE LOS CRÉDITOS A SU FAVOR SE CUBRAN PREFERENTEMENTE A LOS FISCALES ESTATALES O MUNICIPALES, PODRÁ PROMOVER EL JUICIO ANTES DE QUE SE HAYA APLICADO EL IMPORTE DEL REMATE A CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL; Y

- C) QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LA LEY. EN ESTE CASO, LAS VIOLACIONES COMETIDAS ANTES DE LA ETAPA DEL REMATE SÓLO PODRÁN HACERSE VALER HASTA EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA EN PRIMERA ALMONEDA, SALVO QUE SE TRATE DE ACTOS DE EJECUCIÓN SOBRE BIENES LEGALMENTE INEMBARGABLES O DE ACTOS DE IMPOSIBLE REPARACIÓN MATERIAL, EN CUYO CASO EL JUICIO PODRÁ INTERPONERSE CONTRA EL ACTA EN QUE CONSTE LA DILIGENCIA DE EMBARGO. SI LAS VIOLACIONES TUVIERAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A LA MENCIONADA CONVOCATORIA O SE TRATE DE VENTA DE BIENES FUERA DE SUBASTA, EL JUICIO SE INTERPONDRÁ CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE FINQUE EL REMATE O LA QUE AUTORICE LA VENTA FUERA DE SUBASTA.

EN LOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN POR ALGUNA DE LAS CAUSAS A QUE SE REFIEREN LOS DOS ÚLTIMOS INCISOS DE ESTA FRACCIÓN, NO PODRÁ DISCUTIRSE LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO FISCAL.

- IV.- QUE CAUSEN UN AGRAVIO EN MATERIA FISCAL O ADMINISTRATIVA, DISTINTO A LOS PRECISADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ACTOS REALIZADOS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ESTATAL O MUNICIPAL, FUERA DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN FISCAL;
- V.- QUE IMPONGAN SANCIONES NO CORPORALES POR INFRACCIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES O MUNICIPALES, DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O FISCAL;
- VI.- QUE DETERMINEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS;

- VII.- LOS DICTADOS EN MATERIA DE PENSIONES CON CARGO AL ERARIO ESTATAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, O DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES O MUNICIPALES DE SEGURIDAD SOCIAL;
- VIII.- QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS QUE SEAN PARTE EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, O SUS ENTIDADES PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES;
- IX.- LOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXTRACONTRACTUAL RECLAMADA AL ESTADO, A LOS MUNICIPIOS, O A LAS ENTIDADES PARAESTATALES O MUNICIPALES;
- X.- LOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DEFINITIVOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES O MUNICIPALES, QUE AFECTEN LOS INTERESES JURÍDICOS DE LOS PARTICULARES;
- XI.- LOS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O FISCALES, ESTATALES O MUNICIPALES, AL RESOLVER LOS RECURSOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS;
- XII.- LOS QUE PROMUEVAN LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES O LOS TITULARES DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES O MUNICIPALES, PARA QUE SEAN NULIFICADAS LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O FISCALES DICTADAS POR ELLAS MISMAS, FAVORABLES A LOS PARTICULARES;
- XIII.- LOS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES NEGATIVAS FICTAS, CONFIGURADAS POR EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD PARA DAR RESPUESTA A LA INSTANCIA DE UN PARTICULAR EN EL PLAZO QUE LA LEY FIJE O A FALTA DE TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS;
- XIV.- LAS DEMÁS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ACTOS O RESOLUCIONES QUE POR SU NATURALEZA O POR DISPOSICIÓN DE OTRAS LEYES SE CONSIDEREN COMO COMPETENCIA DEL TRIBUNAL.

DE IGUAL MANERA, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SERÁ COMPETENTE, POR MEDIO DE LA SALA SUPERIOR O DEL MAGISTRADO DE LA CAUSA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA CONOCER Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y QUEJA QUE SE PROMUEVAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 90, 91 Y 92 DE ESTA LEY”. (SUBRAYADO PROPIO).

POR OTRA PARTE, EL 21 DE Y 29 DE FEBRERO DE 2002, MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), PRESENTARON INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE PENSIONES CON CARGO AL ERARIO ESTATAL O DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE SUSTRAYAN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y SE VENTILEN ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, CONFORME A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL. INICIATIVAS CON EL MISMO PROPÓSITO DE LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VII DE LA REFERIDA LEY, FUERON PRESENTADAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2002 Y EL 28 DE JUNIO DE 2005, POR LA PROFESORA LUCILDA PÉREZ SALAZAR Y UN GRUPO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE Y POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE. A ESTE RESPECTO, EL ABRIL DE 2004, EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO DISTRITO (NUEVO LEÓN), DECLARÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL RUBRO CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE AMBAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBE DECIDIRSE A FAVOR DE ÉSTE, CUANDO SE DEMANDA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES (PENSIONES Y JUBILACIONES) DERIVADAS INDIRECTAMENTE DE UNA RELACIÓN LABORAL QUE SE ENTABLA ENTRE TRABAJADORES JUBILADOS Y EL ISSSTELEÓN Y NO DE UN CONFLICTO SUSCITADO ENTRE PARTICULARES Y EL ESTADO.

REGISTRO NO 181763  
LOCALIZACIÓN  
NOVENA ÉPOCA  
INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
XIX, ABRIL DE 2004  
PÁGINA: 1308  
TESIS: IV- 1º. A.J/4  
JURISPRUDENCIA  
MATERIA(S): ADMINISTRATIVA LABORAL

“EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL PREVER LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA CONOCER DE LOS

JUICIOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS MUNICIPIOS CUANDO SUS ACTOS ABORDEN EL TEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PAGO DE DIFERENCIAS DE LAS PENSIONES JUBILATORIAS REGULADAS POR LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, 5º Y 57 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES VIOLATORIO DE LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIONES V Y VI Y 123 APARTADO B, FRACCIONES XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SER TALES PRESTACIONES DE NATURALEZA ESTRICTAMENTE LABORAL, AL SER UNA CONSECUENCIA DE LA DIVERSA RELACIÓN JURÍDICA INDIRECTA QUE SE ENTABLA ENTRE LOS TRABAJADORES JUBILADOS Y EL ISSSTELEÓN. ESTO ES, LAS PRESTACIONES SOCIALES, COMO SON ENTRE OTRAS, EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, PENSIONES, SERVICIOS, ASISTENCIAS MÉDICAS QUIRÚRGICAS Y FARMACÉUTICAS, NO SURGEN POR SÍ MISMAS SINO QUE NACEN DE LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE EL ESTADO Y SUS TRABAJADORES. ASÍ EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN RECLAMADA(PENSIÓN) Y A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LAS REGLAS EN LAS QUE SE CREA ESTA PRESTACIÓN, ASÍ COMO LOS PAGOS A QUE SE TIENE DERECHO Y SU TRAMITACIÓN ANTE EL REFERIDO INSTITUTO, ES INCONCUSO QUE EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO VULNERA LOS NUMERALES CONSTITUCIONALES EN CITA, LOS QUE REGULAN LAS PRESTACIONES MÍNIMAS QUE DEBEN REGIR ENTRE LOS TRABAJADORES Y EL ESTADO DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SOCIALES, ASÍ COMO LOS TRIBUNALES DOTADO DE PLENA JURISDICCIÓN QUE DE ACUERDO CON LA COMPETENCIA POR MATERIA QUE DEBE SURGIR PREVIAMENTE PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS DERIVADOS DE ESA RELACIÓN(LABORAL); SITUACIÓN QUE EL LEGISLADOR LOCAL NO PREVIÓ AL APROBAR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; ASÍ DESATENDIÓ EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA RELACIÓN LABORAL ORIGINARIA INMERSA EN AQUELLOS TEXTOS CONSTITUCIONALES Y SE INCLINÓ POR LA RELACIÓN DERIVADA QUE OBLIGA A LOS TRABAJADORES A SOMETER ESTE TIPO DE ASUNTOS A UN TRIBUNAL DE NATURALEZA AJENA A LA MATERIA LABORAL, EN CONTRAVENCIÓN AL ARTÍCULO 116 FRACCIONES V Y VI, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE FIJA LOS LINEAMIENTOS RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE TRIBUNALES PARA VENTILAR LAS DIFERENCIAS ENTRE EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL GOBIERNO Y ENTRE EL PARTICULAR Y EL GOBIERNO, Y AUTORIZA A LOS CONGRESOS ESTATALES A EXPEDIR LOS DECRETOS RESPECTIVOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES, VERBIGRACIA, EL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE AHÍ QUE AL NO ESTAR FACULTADO EL CONGRESO DEL ESTADO POR LA CONSTITUCIÓN PARA INVOLUCRAR CONTIENDAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR EXCLUSIÓN ESTA MATERIA DEBE RECAER EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE ARBITRAJE, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE NUEVO LEÓN, QUE RIGE LAS RELACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO, ENTRE OTROS, Y EL NUMERAL 18 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE PRESCRIBE QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN SERÁN COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO. POR LO TANTO, LOS CONFLICTOS DERIVADOS DE LAS RELACIONES JURÍDICAS ENTABLADAS ENTRE TRABAJADORES AL SERVICIO DE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL MENCIONADO INSTITUTO EN MATERIA DE PENSIONES, DEBE SER COMPETENCIA DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y NO DE UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUE FUE CREADO PARA UN FIN DIVERSO( CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y EL ESTADO, ENTRE OTROS.), ADEMÁS POR NATURALEZA TANTO DE LA RELACIÓN JURÍDICA ESTABLECIDA ENTRE LOS TRABAJADORES Y SU PATRÓN COMO DEL VÍNCULO JURÍDICO DERIVADO QUE SE ENTABLA ENTRE AQUÉLLOS Y EL PROPIO INSTITUTO COMO CONSECUENCIA DEL SURGIMIENTO DE LA RESPECTIVA RELACIÓN LABORAL, DE DONDE RESULTA INCONCUSO QUE LA RELACIÓN JURÍDICA SURGE ENTRE UN TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL DERIVAR DEL VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL QUE SURGE ENTRE AQUÉL Y EL ESTADO; DE AHÍ QUE ANTE LA AUSENCIA DE UNA NORMA EXPRESA PARA DILUCIDAR SOBRE QUE ÓRGANO JURISDICCIONAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA EN QUE SE SOLICITA EL PAGO

DE ALGUNA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CORRESPONDE OTORGAR A ESTE INSTITUTO, DEBE TOMARSE EN CUENTA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE RIGE EL VÍNCULO LABORAL DE DONDE EMANA LA PRERROGATIVA CUYA TUTELA SE PRETENDE”

PRIMER CIRCUITO COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO

AMPARO EN REVISIÓN 228/2002. SANJUANA DE MARÍA HEREDIA Y OTROS. 27 DE FEBRERO DE 2003. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: EDUARDO LÓPEZ PÉREZ. SECRETARIA: MARÍA CIRA FAZ MENDOZA.

AMPARO EN REVISIÓN 416/2002. MARTHA PONCE DE LEÓN HERNÁNDEZ. 20 DE MARZO DE 2003. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: AURELIO SÁNCHEZ CÁRDENAS. SECRETARIO: FERNANDO CANTÚ GUERRA.

AMPARO EN REVISIÓN 28/2003. AMBROCIO GONZÁLEZ MORALES Y OTROS. 3 DE ABRIL DE 2003. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: AURELIO SÁNCHEZ CÁRDENAS. SECRETARIA: MARÍA CIRA FAZ MENDOZA.

AMPARO EN REVISIÓN 99/2003. JUAN ROMÁN HIGAREDA BENAVIDES. 24 DE ABRIL DE 2003. . UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: AURELIO SÁNCHEZ CÁRDENAS. SECRETARIA: MARÍA JUANA ESPINOSA BUENTELLO

AMPARO EN REVISIÓN 434 /2003. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: AURELIO SÁNCHEZ CÁRDENAS. SECRETARIA: MARÍA JUANA ESPINOSA BUENTELLO.

APOYADOS EN ESTE JURISPRUDENCIA, EL 16 DE OCTUBRE DE 2007 EL PLENO APROBÓ LA REFORMA EN CUESTIÓN, MEDIANTE EL DECRETO NO 160, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 2 DE NOVIEMBRE DE 2007.

EL TEXTO DEL ARTÍCULO QUEDÓ COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17.- .....

I.- A VI.- .....

VII.- DEROGADA

VIII.- A XIV.- .....

.....  
POR SU PARTE, EL 15 DE ENERO DE 2009 CON BASE EN UNA INICIATIVA PRESENTADA POR EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ



NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, DE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACENTUADA EN LA PARTE PROCESAL, ASÍ COMO A LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 362, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 20 DE FEBRERO DE 2009.

PARA LOS FINES DE LA PRESENTE INICIATIVA, TRANSCRIBIMOS EL TEXTO APROBADO PARA EL ARTÍCULO 17, QUE ES IDÉNTICO AL TEXTO DE LA MENCIONADA INICIATIVA:

“ARTÍCULO 17.- .....

I.- A XII.- .....

XIII.- .....

CUANDO POR DISPOSICIÓN DE LAS LEYES O REGLAMENTOS, EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR RESPUESTA A LA INSTANCIA DE UN PARTICULAR EN EL PLAZO QUE SE SEÑALE EN ELLOS, PARA TAL EFECTO, IMPLIQUE LA CONFIGURACIÓN DE UNA AFIRMATIVA FICTA, LA AUTORIDAD ANTE LA QUE SE HUBIERE FORMULADO TENDRÁ EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RECONOCER DE MANERA EXPRESA TAL CIRCUNSTANCIA Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE DE SU OMISIÓN SE DESPRENDAN. DE NO ACONTECER ASÍ, O SI EL PARTICULAR CONSIDERA QUE EL RECONOCIMIENTO QUE SE HAGA NO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEDUCIDA EN LA INSTANCIA NO RESUELTA DE MANERA EXPRESA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDERÁ EN CONTRA DE LA OMISIÓN DE RECONOCER LA CONFIGURACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA O EN SU CASO DEL RECONOCIMIENTO QUE SE HAGA AL RESPECTO, EN LA PARTE DE SU INTERÉS JURÍDICO.

EN CUALQUIER CASO, EN QUE LA AFIRMATIVA FICTA IMPLIQUE LA AFECTACIÓN DE UN DERECHO A TERCEROS EN CONTRAVENCIÓN DE DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO O CAUSE UN PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, LA MISMA SE TENDRÁ POR NO CONFIGURADA.

XIV.- .....  
.....

SIN EMBARGO, EL TEXTO DEL DECRETO NO 362, QUE APARECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 20 DE FEBRERO ES EL SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 17.- .....

I.- A VII.- .....

VII.- QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS QUE SEAN PARTE EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, O SUS ENTIDADES PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES;

IX.-A XII.- .....

XIII.- .....

CUANDO POR DISPOSICIÓN DE LAS LEYES O REGLAMENTOS, EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR RESPUESTA A LA INSTANCIA DE UN PARTICULAR EN EL PLAZO QUE SE SEÑALE EN ELLOS, PARA TAL EFECTO, IMPLIQUE LA CONFIGURACIÓN DE UNA AFIRMATIVA FICTA, LA AUTORIDAD ANTE LA QUE SE HUBIERE FORMULADO TENDRÁ EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RECONOCER DE MANERA EXPRESA TAL CIRCUNSTANCIA Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE DE SU OMISIÓN SE DESPRENDAN. DE NO ACONTECER ASÍ, O SI EL PARTICULAR CONSIDERA QUE EL RECONOCIMIENTO QUE SE HAGA NO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEDUCIDA EN LA INSTANCIA NO RESUELTA DE MANERA EXPRESA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDERÁ EN CONTRA DE LA OMISIÓN DE RECONOCER LA CONFIGURACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA O EN SU CASO DEL RECONOCIMIENTO QUE SE HAGA AL RESPECTO, EN LA PARTE DE SU INTERÉS JURÍDICO.

EN CUALQUIER CASO EN QUE LA AFIRMATIVA FICTA IMPLIQUE LA AFECTACIÓN DE UN DERECHO A TERCEROS EN CONTRAVENCIÓN DE DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO O CAUSE UN PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, LA MISMA SE TENDRÁ POR NO CONFIGURADA.

XIV.- .....  
.....

AL RESPECTO, DE UN ANÁLISIS DE LA INICIATIVA, ASÍ COMO DEL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO, REALIZADO POR NUEVA ALIANZA, NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE LA REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 17. POR LO TANTO, RESULTA ILEGAL, ADICIONAR AL ARTÍCULO 17 LA REFORMA A LA FRACCIÓN VII, YA QUE ÉSTA, NO FORMA PARTE DE LA REFORMA EN ESTUDIO. ADEMÁS, AL ARTÍCULO 17 SE LE ASIGNARON DOS FRACCIONES VII; UNA SIN REFORMAR Y LA OTRA REFORMADA; QUE COMO SE OBSERVA ES INEXISTENTE. ADICIONALMENTE, EL TEXTO QUE SE PROPONE PARA LA REFORMA A LA FRACCIÓN VII, YA HABÍA SIDO DEROGADO, POR EL DECRETO NO 160, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 2 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, COMO SE RESEÑÓ ANTERIORMENTE. CABE MENCIONAR QUE NO EXISTE UNA FE DE ERRATAS, PARA ACLARAR ESTA PARTE DE LA REFORMA, MISMA QUE SE MANTUVO VIGENTE, NO OBSTANTE LA ILEGALIDAD SEÑALADA. POR ÚLTIMO, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE INCLUYE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR “TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, ASÍ COMO ESTABLECER EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CARGO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL, LA FORMA DE SU DESIGNACIÓN Y REQUISITOS DEL CARGO; ADEMÁS DE UNA REFORMA DE FONDO A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE TAMBIÉN INCLUYÓ MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR “TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”, ASÍ COMO CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. EL DECRETO CORRESPONDIENTE QUE CONTIENE LA REFORMA A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 17, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE FEBRERO DE 2012.

EL TEXTO DEL ARTÍCULO 17 REFORMADO ES EL SIGUIENTE;

“ARTÍCULO 17.- EL TRIBUNAL SERÁ COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DICTADOS, ORDENADOS, EJECUTADOS O QUE SE PRETENDA EJECUTAR, POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FISCALES O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL O DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO ESTAS ÚLTIMAS ACTÚEN EN CARÁCTER DE AUTORIDAD:

I.- A VII.-.....

VIII.- EN MATERIA DE PENSIONES CON CARGO AL ERARIO ESTATAL O AL ERARIO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, O DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES O MUNICIPALES DE SEGURIDAD SOCIAL;

IX.- A XIV.- .....

DE IGUAL MANERA, EL TRIBUNAL SERÁ COMPETENTE, POR MEDIO DE LA SALA SUPERIOR O DEL MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA CONOCER Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y QUEJA QUE SE PROMUEVAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 90, 91 Y 92 DE ESTA LEY”.

COMO SE OBSERVA, LA REFORMA A LA FRACCIÓN VIII INCLUYE EL TEXTO QUE HABÍA SIDO DEROGADO, POR EL DECRETO NO 160, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 2 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE. POR OTRA PARTE, EL TEXTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, VIGENTE DE ACUERDO CON EL COMPENDIO DE LEYES PUBLICADAS EN EL SITIO DE INTERNET DEL CONGRESO, EN LA PARTE QUE NOS INTERESA, ES EL SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 17.- .....

I.- A VI. - .....

VII.- DEROGADO

VIII.- EN MATERIA DE PENSIONES CON CARGO AL ERARIO ESTATAL O AL ERARIO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, O DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES O MUNICIPALES DE SEGURIDAD SOCIAL;

IX.- A XIII.- .....

.....

.....

XIV.- .....

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA FUNCIONA ACTUALMENTE CON LA FRACCIÓN VII DEROGADA Y CON LA FRACCIÓN VIII DECLARADA INCONSTITUCIONAL. ADEMÁS, SIN QUE LO FACULTE LA LEY, CONOCE DE LOS ASUNTOS QUE “SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS QUE SEAN PARTE EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, O SUS ENTIDADES PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES”.

A SU VEZ, EL TEXTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON LA COMPILACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES EL SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 17.- .....

I.- A VI.- .....

VII.- QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS QUE SEAN PARTE EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, O SUS ENTIDADES PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES;

VIII.- EN MATERIA DE PENSIONES CON CARGO AL ERARIO ESTATAL O AL ERARIO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, O DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES O MUNICIPALES DE SEGURIDAD SOCIAL

IX.- A XIII.- .....

XIV.- .....

COMO SE DESPRENDE DEL TEXTO, LA FRACCIÓN VIII FUE DECLARADA INCONSTITUCIONAL, COMO DE DEMOSTRÓ A LO LARGO DE ESTA INICIATIVA, RAZÓN POR LA CUAL, NO EXISTE JUSTIFICACIÓN LEGAL, PARA INCLUIRLA. EN SÍNTESIS: DE LA INVESTIGACIÓN QUE SUSTENTA LA PRESENTE INICIATIVA, SE CONCLUYE QUE EL TEXTO DEL ARTÍCULO 17 EN SU FRACCIÓN VIII, SEGÚN LA VERSIÓN DEL CONGRESO Y ESA MISMA FRACCIÓN, SEGÚN LA VERSIÓN DEL GOBIERNO, RESULTAN ILEGALES, AL NO SER PRODUCTO DE REFORMAS A LA LEY

DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE NO CUMPLIERON CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE REFORMAR DICHA FRACCIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A ESTA PRESIDENCIA DICTAR EL PROCESO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17.- .....

I.- A VI.- .....

VII.- DEROGADO

VIII.- QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS QUE SEAN PARTE EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, O SUS ENTIDADES PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES;

IX.- A XIII.- .....

.....

.....

XIV.-.....

.....

**TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE**

**JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10280 10388/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 11458/LXXIV Y 11486 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE NÚMERO 11458/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA Y PABLO ABIDAN GONZÁLEZ ALEMÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN CONCRETAR UN ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EFECTO DE QUE SE CONCRETE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES CON LAS TELEVISORAS LOCALES Y NACIONALES, A FIN DE QUE SE TRANSMITAN GRATUITAMENTE LOS DOS PARTIDOS, DEL DÍA 7 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2017. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE COMO ES SABIDO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2017, LOS EQUIPOS DE TIGRES Y RAYADOS LOGRARON PASAR LAS ELIMINATORIAS DE LA FINAL DEL APERTURA DEL TORNEO 2017, DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL, POR LO QUE SE ENFRENTARÍAN EN FECHA 7 Y 10 DE DICIEMBRE EN LOS ESTADIOS UNIVERSITARIO Y EN EL ESTADO BBVA BANCOMER, PARA DISPUTAR EL CAMPEONATO NACIONAL, SIN EMBARGO SOLAMENTE UN REDUCIDO NÚMERO DE SEGUIDORES Y HABITANTES DE NUESTRO ESTADO PODRÁN DISFRUTAR LOS PARTIDOS EN DICHS ESTADIOS O POR MEDIO DE LA TELEVISIÓN DE PAGA, EN EL ENTENDIDO DE QUINES GOZAN DE PRIVILEGIOS SERÁ UNA MINORÍA DE ESPECTADORES LO QUE NO ES JUSTO PARA LA MAYORÍA QUE NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA COSTEAR SU TRANSMISIÓN Y NO PODRÁN SER TESTIGOS DE ESTE HISTÓRICO PARTIDO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN



VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DOCUMENTO, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII QUE A LA LETRA DICE: “*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES;*”, POR TAL MOTIVO ES QUE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PRESENTE SOLICITUD ENCONTRAMOS QUE NO ES POSIBLE REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA, YA QUE ES UN ACTO ANTERIOR, POR TAL MOTIVO NO ES POSIBLE MANIFESTARNOS SOBRE EL PARTICULAR Y EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ES QUE CONSIDERAMOS DARLO POR ATENDIDO EL PRESENTE ASUNTO. ASIMISMO LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES AL PRESENTE DOCUMENTO, RECONOCEMOS LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS SEGUIDORES DE LOS EQUIPOS LOCALES, PERO EN ATENCIÓN A SER ASUNTOS NO COMPETENCIA DEL LEGISLATIVO YA QUE REPRESENTA ASUNTOS DEL ÍNDOLE PRIVADO, YA QUE REPRESENTA UN ASUNTO EN MATERIA MERAMENTE COMERCIAL. POR LO QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERA DAR POR ATENDIDO EL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE ESTAR FUERA DE TEMPORALIDAD YA QUE ES UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS CC. **PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA Y PABLO ABIDAN GONZÁLEZ ALEMÁN. SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, EN FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO SIGUIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON EL FIN DE RESPONDER A UN NUEVO MODELO INSTITUCIONAL ACORDE A LOS SISTEMAS ACTUALES. EN DICHA LEGISLACIÓN SE ESTABLECIÓ EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE AL ENTRAR EN VIGOR ESA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL QUEDARÁ ABROGADA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012. ES POR ELLO QUE ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO QUE DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, INVITÁNDOLES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN DERIVADO DE DOS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA QUE ABORDAN TEMÁTICAS IMPORTANTES QUE DEBERÁN ATENDERSE EN SU MOMENTO, PERO QUE AHORA SE CONSIDERAN SIN MATERIA, YA QUE DICHA LEY SE ENCUENTRA ABROGADA. UNA DE LAS INICIATIVAS LA PROMUEVE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LA INICIATIVA VERSA EN REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 9º DE LA REFERIDA LEY PARA QUE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA MUJER TENGA COMPETENCIA PARA INVESTIGAR EL DELITO DE FEMINICIDIO. LA SEGUNDA INICIATIVA FUE PRESENTADA POR UN SERVIDOR A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA Y SE PROPONÍA REFORMAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA MISMA LEY PARA ESTABLECER LA EDAD DE TREINTA AÑOS PARA SER SUBPROCURADOR DE JUSTICIA EN LUGAR DE 35 AÑOS, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EXIGE LA EDAD DE 30 AÑOS PARA SER GOBERNADOR DEL ESTADO. LA INICIATIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ATIENDE LOS RECLAMOS DE LAS MUJERES PARA QUE EL DELITO SE FEMINICIDIO, ES DECIR EL DELITO POR MOTIVO DE GÉNEROS SE INVESTIGUE PROFUSAMENTE A TRAVÉS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA MUJER, PARA QUE SE CASTIGUE CON TODO EL RIGOR DE LA LEY A LOS INFRACTORES Y SE TRATA DE EVITAR LA IMPUNIDAD EN ESTE DELITO A TODAS LUCES REPUDIADO POR LA SOCIEDAD. DE ACUERDO CON CIFRAS OFICIALES NUEVO LEÓN OCUPA EL QUINTO LUGAR EN FEMINICIDIOS, UNA LAMENTABLEMENTE ESTADÍSTICA; LA INICIATIVA PRESENTADA POR UN SERVIDOR PRETENDÍA EVITAR QUE SE REPITIERA EL CASO DEL ACTUAL PROCURADOR DE JUSTICIA, EL LICENCIADO BERNARDO GONZÁLEZ QUE ANTES FUE DESIGNADO COMO SUBPROCURADOR POR EL GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ PERO QUE EL CARGO QUEDÓ ACÉFALO POR UN TIEMPO YA QUE EL LICENCIADO GONZÁLEZ AUN NO CUMPLÍA LOS 35 AÑOS. AMBAS INICIATIVAS NO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD QUEDARÁN SIN MATERIA AL APROBARSE Y PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DESPUÉS DE REVERTIR UN VETO A LA LEY

ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA QUE APROBÓ A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON LOS COMENTARIOS ANTERIORES VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS LOS CONVOCO A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11280 10388/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11458/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DEL PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11486/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2017, **EXPEDIENTE NÚMERO 11458/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA Y PABLO ABIDAN GONZÁLEZ ALEMÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN CONCRETAR UN ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EFECTO DE QUE SE CONCRETE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES CON LAS TELEVISORAS LOCALES Y NACIONALES, A FIN DE QUE SE TRANSMITAN GRATUITAMENTE LOS DOS PARTIDOS, DEL DÍA 7 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2017. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE COMO ES SABIDO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2017, LOS EQUIPOS DE TIGRES Y RAYADOS LOGRARON PASAR LAS ELIMINATORIAS DE LA FINAL DEL APERTURA DEL TORNEO 2017, DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL, POR LO QUE SE ENFRENTARÍAN EN FECHA 7 Y 10 DE DICIEMBRE EN LOS ESTADIOS UNIVERSITARIO Y EN EL ESTADO BBVA BANCOMER, PARA DISPUTAR EL CAMPEONATO NACIONAL, SIN EMBARGO SOLAMENTE UN REDUCIDO NÚMERO DE SEGUIDORES Y HABITANTES DE NUESTRO ESTADO PODRÁN DISFRUTAR LOS PARTIDOS EN DICHOS ESTADIOS O POR MEDIO DE LA TELEVISIÓN DE PAGA, EN EL ENTENDIDO DE QUINES GOZAN DE PRIVILEGIOS SERÁ UNA MINORÍA DE ESPECTADORES LO QUE NO ES JUSTO PARA LA MAYORÍA QUE NO CUENTA CON

LOS RECURSOS PARA COSTEAR SU TRANSMISIÓN Y NO PODRÁN SER TESTIGOS DE ESTE HISTÓRICO PARTIDO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DOCUMENTO, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII QUE A LA LETRA DICE: “*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES;*”, POR TAL MOTIVO ES QUE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PRESENTE SOLICITUD ENCONTRAMOS QUE NO ES POSIBLE REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA, YA QUE ES UN ACTO ANTERIOR, POR TAL MOTIVO NO ES POSIBLE MANIFESTARNOS SOBRE EL PARTICULAR Y EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ES QUE CONSIDERAMOS DARLO POR ATENDIDO EL PRESENTE ASUNTO. ASIMISMO LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES AL PRESENTE DOCUMENTO, RECONOCEMOS LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS SEGUIDORES DE LOS EQUIPOS LOCALES, PERO EN ATENCIÓN A SER ASUNTOS NO COMPETENCIA DEL LEGISLATIVO YA QUE REPRESENTA ASUNTOS DEL ÍNDOLE PRIVADO, YA QUE REPRESENTA UN ASUNTO EN MATERIA MERAMENTE COMERCIAL. POR LO QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERA DAR POR ATENDIDO EL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE ESTAR FUERA DE TEMPORALIDAD YA QUE ES UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON

LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS CC. **PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA Y PABLO ABIDAN GONZÁLEZ ALEMÁN. SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIRECTIVA, GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL DEPORTE ES LA ACTIVIDAD O EJERCICIO FÍSICO SUJETO A DETERMINADAS NORMAS EN QUE SE COMPITE MEDIANTE TORNEOS, PARTIDOS O CARRERAS: LA HABILIDAD, DESTREZA, FUERZA Y CONDICIÓN FÍSICA. EL FUTBOL SOCCER ES SIN DUDA EL DEPORTE MÁS POPULAR Y CON MAYOR NÚMERO DE AFICIONADOS EN NUESTRA ENTIDAD, TODA VEZ QUE CONTAMOS CON DOS CLUBES DE FUTBOL QUE SON AMPLIAMENTE RECONOCIDOS Y SEGUIDOS POR LOS NUEVOLEONESES. POR CONSIGUIENTE LA SOLICITUD DE REFERENCIA NOS CONMINA A EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE SE CONCRETE UN ACUERDO CON LAS TELEVISORAS LOCALES Y NACIONALES PARA QUE SE TRANSMITAN LOS PARTIDOS DE LA FINAL REGIA DEL 7 Y 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO YA QUE SE CONSIDERA SON EVENTOS DE SUMA IMPORTANCIA PARA TODOS LOS

NUEVOLEONESES; NO TODOS TENDRÁN ALCANCE A LA TRANSMISIÓN DE DICHOS PARTIDOS. OCUPADOS DE LAS SOLICITUDES DE ESTA SOBERANÍA LA DICTAMINADORA TUVO A BIEN ANALIZAR EL ASUNTO EN MENCIÓN Y CONCLUYE DAR POR ATENDIDO EL ASUNTO, YA QUE A LOS EVENTOS A LOS QUE SE HACE ALUSIÓN YA TUVIERON VERIFICATIVO EL AÑO PASADO. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ES QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS ALUMNOS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. EL PRESENTE DICTAMEN VERSA SOBRE UNA SOLICITUD REALIZADA PARA SOLICITAR AL GOBERNADOR QUE SE LLEVARA A CABO LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE SE TRANSMITIERA DE MANERA GRATUITA LOS PARTIDOS DE FUTBOL DE LOS DÍAS 7 Y 10 DE DICIEMBRE DEL 2017. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE NO ES POSIBLE REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA YA QUE ES UN ACTO ANTERIOR POR TAL MOTIVO NO PODEMOS MANIFESTARNOS SOBRE EL PARTICULAR Y EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ES QUE SE APROBÓ DEJARLO SIN MATERIA. SIN OTRO PARTICULAR QUIENES FORMAMOS PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS CONMINAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. Y PUES GANAMOS LOS TIGRES. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.



HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11458/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11486/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, **EXPEDIENTE NÚMERO 11486/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR DIVERSOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ENVÍE UN EXHORTO A LA AUTORIDAD DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, PARA QUE PONGA ATENCIÓN A DIVERSOS PUNTOS QUE DICHS ALUMNOS EXPONEN EN SU ESCRITO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES A EXTERNAR LA GRAVE PROBLEMÁTICA QUE VIVEN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA, DEBIDO A QUE HAN SIDO ATROPELLADOS EN SUS DERECHOS COMO JÓVENES ESTUDIANTES, POR TAL MOTIVO APELAN Y SOLICITAN QUE SEAN APOYADOS

POR ESTA SOBERANÍA. EXPONEN QUE DEBIDO A LOS CAMBIOS REALIZADOS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA, SE HAN GENERADO GRANDES EXPECTATIVAS PARA AQUELLOS JÓVENES ESTUDIANTES, QUE DIERON INICIO A SUS CARRERAS ACORDE AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE, SIN EMBARGO PARA LOS JÓVENES ESTUDIANTES DE SEXTO Y SÉPTIMO SEMESTRE, SE HAN VISTO AFECTADOS POR EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE YA QUE DEBIDO A QUE SE CONTEMPLA SUSPENSIÓN DE AÑO Y MEDIO PARA AQUELLOS QUE SON OBLIGADOS AL REAJUSTE DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS. ASIMISMO EXPRESAN QUE EXISTE UNJA FALTA DE CAPACIDAD DEL PERSONAL DE ATENCIÓN ESCOLAR, ARCHIVO, AUNADO A LO ANTERIOR EXISTE UNA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LAS REVISIONES DE OPCIÓN MÚLTIPLE, POR TAL MOTIVO SOLICITAN QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DOCUMENTO, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII QUE A LA LETRA DICE: “*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES;*”, POR TAL MOTIVO ES QUE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO EN CITA SE DESPRENDE QUE EXISTEN DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE ENFRENTA UN GRUPO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER DE LA COMISIÓN PONENTE HACER LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: EN PRIMER

TÉRMINO RECONOCEMOS LA PLENA AUTONOMÍA DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, YA QUE CABE RESALTAR QUE PARA QUE EXISTA UN CAMBIO EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DEBE DE EXISTIR UNA CONSULTA CON EL CONSEJO DE DICHA UNIVERSIDAD, POR LO QUE PARA ESTA SOBERANÍA CONSIDERA QUE SE DEBIERON CUMPLIR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES. EN LO QUE RESPECTA A ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE MANDATA NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL EN EL RESPECTIVO 63 FRACCIÓN XII, CONSIDERAMOS ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS CASOS QUE SE PRESENTAN POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DA POR ENTERADO Y SE ENVÍA COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA

FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LA EDUCACIÓN ES CONSIDERADA UN FACTOR DETERMINANTE EN TODAS LAS CULTURAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS AL ESTAR MÁS PREPARADAS CONFORME EN UNA SOCIEDAD EN CONSTANTE INNOVACIÓN, COMPETENCIA POR LAS IDEAS Y POR ENDE MAYOR DESARROLLADA LOS PROMOVENTES DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA SEÑALAN SU INQUIETUD EN CUANTO AL CAMBIO DEL PLAN DE ESTUDIOS EN SU CARRERA DE MÉDICO CIRUJANO PARTERO TODA VEZ MENCIONAN VERSE AFECTADOS POR EL MISMO, YA QUE ELLOS INICIARON CON UN DISTINTO Y EL PLAN NUEVO CONTEMPLA SUSPENSIÓN DE AÑO Y MEDIO Y PARA AQUELLOS QUE SON OBLIGADOS A SOMETERSE A ESE REAJUSTE. POR CONSIGUIENTE SE NOS CONMINA DE MANERA RESPETUOSA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA A SOLUCIONAR LAS DEMANDAS DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA A LO CUAL ESTA DICTAMINADORA CONCLUYE ES PRECISO APROBAR DICHA SOLICITUD. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PT - MORENA - ENCUENTRO SOCIAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE PRESIDE MI AMIGO EL PROFESOR RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES REFERENTES A CANALIZAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LAS DEMANDAS DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL CUAL A LA LETRA SEÑALA: “*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO GESTIONAR LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES*”. NO OBSTANTE ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIAS ES PRIORIDAD PARA NUESTRA BANCADA, ASÍ MISMO OTORGARLES CUALQUIER PETICIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANÍA. EN ESE SENTIDO TAMBIÉN SEÑALAMOS CON ÉNFASIS LA AUTONOMÍA QUE REVISTE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, MOTIVO POR EL CUAL NUESTRA POSTURA COINCIDE CON LA DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN. FINALMENTE Y POR LAS RAZONES VERTIDAS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO QUE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD POR PARTE DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN SE ENVIÉ UN EXHORTO AL RECTOR DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS PARA QUE PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A DIVERSOS PUNTOS QUE DICHS ALUMNOS EXPONEN. COMENTAN QUE EN LA SOLICITUD QUE DEBIDO A LOS CAMBIOS REALIZADOS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA SE HAN GENERADO GRANDES EXPECTATIVAS PARA AQUELLOS JÓVENES ESTUDIANTES QUE DIERON INICIO A SUS CARRERAS ACORDE AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE. SIN EMBARGO LOS JÓVENES ESTUDIANTES DE SEXTO Y SÉPTIMO SEMESTRE HAN VISTO AFECTADOS SU FUTURO POR EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, DEBIDO A QUE SE CONTEMPLA LA SUSPENSIÓN DE UN AÑO Y MEDIO PARA AQUELLOS QUE SON OBLIGADOS AL REAJUSTE DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS. DERIVADO DE UN PROFUNDO ANÁLISIS A LA SOLICITUD RECONOCEMOS LA PLENA AUTONOMÍA DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, YA QUE CABE RESALTAR QUE PARA QUE EXISTA UN CAMBIO EN LOS

PLANES DE ESTUDIOS DEBE DE EXISTIR UNA CONSULTA CON EL CONSEJO DE DICHA UNIVERSIDAD, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA CONSIDERA QUE SE DIERON REUNIDOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES. POR LO ANTERIOR QUIENES INTEGRAN ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ACORDARON REMITIR COPIA DE LA SOLICITUD AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y BAJO ESTE CONTEXTO ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A CADA UNO DE USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA MANDARLE UN SALUDO A LA COMPAÑERA MAGUI Y PRONTA RECUPERACIÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “UN SALUDO DE ESTA MESA DIRECTIVA Y DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS LE MANDAN UN SALUDO A LA DIPUTADA MARGARITA GÓMEZ. NUEVAMENTE DIPUTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE PARTE DE TODA LA BANCADA DEL PT – MORENA UN SALUDO A LA COMPAÑERA MAGUI Y PRONTA RECUPERACIÓN POR FAVOR, QUE SE MEJORE, YA LA QUEREMOS AQUÍ DE REGRESO”.

**C. PRESIDENTE:** “INDEPENDIENTES TAMBIÉN TODA LA BANCADA, SALUDOS MAGUI”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11486/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTA SI FUERA USTED TAN AMABLE QUISIERA HACER DOS SOLICITUDES POR SU CONDUCTO. LA PRIMERA DE ELLAS SI SE PUDIERA EMPLEAR EL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA PARA LA CUAL FUE CONVOCADA Y LA SEGUNDA DE ELLAS, DE APROBARSE LA PRIMERA DE MIS SOLICITUDES ES QUE SE PUDIERA DICTAR UN RECESO HASTA NUEVO AVISO”.

**C. PRESIDENTE:** “CLARO QUE SI, GRACIAS DIPUTADO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTE, NADA MAS PARA RECORDARLES A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE AHORITA A LA 1:00 TENEMOS COMISIÓN EN EL LOBBY. GRACIAS”.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASIMISMO LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, LA C. **PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS** Y EXISTIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11588/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ASIMISMO SOLICITÓ OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DE PREVENCIÓNES.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LOS TRÁMITES, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA A DAR LECTURA AL DICTAMEN, AUXILIADA EN LA MISMA POR LOS DIPUTADOS DANIEL



CARRILLO MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, SE LE TURNÓ EN FECHA 28 FEBRERO DE 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11588/LXXIV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL **COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL REMITEN ACUERDO NÚMERO 006 QUE INCLUYE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE ACORDÓ OTORGAR 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE ENERO DEL 2018, PARA QUE LOS ASPIRANTES REUNIERAN Y ENTREGARAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DEPENDENCIA QUE RECIBIÓ UN TOTAL DE 51 SOLICITUDES DE CIUDADANOS INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE MÉRITO. EN SEGUIMIENTO Y COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE REQUISITOS QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN LLEVARÍA A CABO A LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES, DICHA REPRESENTACIÓN DECIDIÓ APERCIBIR A 12 DE LOS INSCRITOS MEDIANTE PREVENCIÓN, PARA QUE ESTOS DIERAN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO QUE LEGALMENTE LES FUERA NOTIFICADO A LOS INSTADOS EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018, OTORGÁNDOLES 2 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO. ES DE ACLARARSE

QUE EL 9-NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL C. MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES, DECLINÓ PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA A LA QUE SE HABÍA INSCRITO COMO ASPIRANTE, RAZÓN POR LA CUAL NO FUE NECESARIO NOTIFICAR A DICHA PERSONA EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DE LOS NOTIFICADOS LA C. SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA NO ACREDITÓ EL REQUISITO PREVISTO EN EL PUNTO III DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA Y EL C. FRANCISCO MUÑOZ HERNÁNDEZ NO CUMPLIÓ EL REQUISITO PREVISTO EN EL PUNTO VII DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE PRESENTÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA LA DOCUMENTACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SE DETERMINÓ DEJAR FUERA DEL PROCEDIMIENTO A DICHAS PERSONAS. UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA ANTES CITADA, EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN APROBARON Y ENVIARON PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA DINÁMICA Y FORMATO DE ENTREVISTA QUE SE EFECTUARÍA A LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA PARA **FISCAL GENERAL DEL ESTADO**, SIENDO UN TOTAL DE 48 ENTREVISTAS LAS QUE SE LLEVARON A CABO DEL 15 AL 22 DE FEBRERO DE 2018, MISMAS QUE SE TRANSMITIERON EN VIVO A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA SOBERANÍA. POSTERIORMENTE EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PRESENTARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO, EL ACUERDO 006 EL CUAL A LA LETRA DICE: ***“EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO TOMADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ CELEBRADA EN FECHA 27-VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO: ANTECEDENTES***

*EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITIÓ Y APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA QUIENES ASPIREN A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

*DE LO ANTERIOR FUERON PRESENTADAS DEL DÍA 8 OCHO AL 26 VEINTISÉIS DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO, UN TOTAL DE 51-CINCUENTA Y UN SOLICITUDES DE ASPIRANTES.*

*POSTERIORMENTE EN FECHA 8-OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA REVISIÓN FÍSICA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS DE LOS ASPIRANTES A LA FISCALÍA, DETERMINÓ QUE DE LOS 51-CINCUENTA Y UN EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 12-DOCE DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS CARECÍAN DE DIVERSOS REQUISITOS, POR LO QUE SE APROBÓ EFECTUAR LAS PREVENCIÓNES NECESARIAS A QUIENES NO HABÍAN CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA, LAS CUALES FUERON NOTIFICADAS A LOS ASPIRANTES, OTORGÁNDOLES UN PLAZO DE 2-DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE CUMPLIERAN CON DICHO REQUERIMIENTO, ESTO FUE REALIZADO MEDIANTE LA ENTREGA DEL LISTADO DE PREVENCIÓNES A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE CONTAR CON EL APOYO TÉCNICO JURÍDICO NECESARIO Y SE PROCEDIERA A LA BREVEDAD A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE LAS PREVENCIÓNES PARA QUE SE REQUIRIERA A TODO AQUEL ASPIRANTE QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, APERCIBIÉNDOLOS DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE LES FUERON FORMULADOS EN EL TÉRMINO DE 2-DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE FUERON NOTIFICADOS DEL MISMO, SU SOLICITUD SERÍA DESECHADA DE PLANO EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.*

*SE ANEXA LA REVISIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS.*

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE/ O NO CUMPLE</b>
<b>I.</b>	<b>C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<i>H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	
		<i>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	CUMPLE
		<i>DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	CUMPLE
		<i>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	CUMPLE
		<i>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	CUMPLE
		<i>CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA</i>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
2	C. HECTOR MORALES ALDAPE	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
3	C. BERNARDO JAIME GONZALEZ	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
	GARZA	ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	EN VIRTUD DEL CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA, SE LE PREVINO A EFECTO DE QUE FUNDAMENTE O CLARIFIQUE CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA.
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE,	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	
		<p>CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: “HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.</p>	CUMPLE
4	<p><b>C. JAVIER FERNANDO SUAREZ TIJERINA</b></p>	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE</p>	CUMPLE



NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<i>COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	
		<i>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	<i>EN VIRTUD DEL CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA, SE LE PREVINO A EFECTO DE QUE FUNDAMENTE O CLARIFIQUE CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA.</i>
		<i>DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO</i>	<i>CUMPLE</i>

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
5	C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	CUMPLE
		<p>DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	
		<p>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		NUEVO LEÓN”.	
6	C. JOSÉ DE JESÚS UREÑA MORENO	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
7	C. JESÚS MARTÍNEZ ÁVILA	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<i>POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	
		<i>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	CUMPLE
		<i>DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	CUMPLE
		<i>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	CUMPLE
		<i>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	CUMPLE
		<i>CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO</i>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
8	C. JESÚS FIDENCIO VEGA GARCÍA	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	CUMPLE
		<p>DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	
		<p>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE</p>	CUMPLE



<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE/ O NO CUMPLE</b>
		NUEVO LEÓN”.	
<b>9</b>	<b>C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ BARRIENTOS</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	EN VIRTUD DEL CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA, SE LE PREVINO A EFECTO DE QUE FUNDAMENTE O CLARIFIQUE CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA.
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<i>POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	
		<i>CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	CUMPLE
		<i>CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</i>	CUMPLE
		<i>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: “HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.</i>	CUMPLE
10	C. DAVID PEÑA GONZALEZ	<i>ACTA DE NACIMIENTO.</i>	CUMPLE
		<i>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</i>	CUMPLE
		<i>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON</i>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
II	C. JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	EN VIRTUD DEL CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA, SE LE PREVINO A EFECTO DE QUE FUNDAMENTE O CLARIFIQUE CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DE LA BASE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
			PRIMERA DE LA CONVOCATORIA.
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
12	C. JAVIER GARZA Y GARZA	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
13	<b>C. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE



NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
14	C. JAVIER ENRIQUE FLORES SALDÍVAR	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
15	C. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ TREVIÑO	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
16	<b>C. RIGOBERTO GUZMÁN PARDO</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
17	C. JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
18	C. CARLOS OCTAVIO JASSO AZCUAGA	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE



NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
19	C. CARLOS JESÚS MORQUECHO FLORES	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE/ O NO CUMPLE</b>
		ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
20	C. GUADALUPE ANTONIO GALVÁN FLORES	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
21	C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GARZA	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
22	C. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
23	C. <b>LUIS FERNANDO MORALES RIZZI</b>	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE



NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE/ O NO CUMPLE</b>
		<i>DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.</i>	
<b>24</b>	<b>C. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS</b>	<i>ACTA DE NACIMIENTO.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O</i>	<i>CUMPLE</i>

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
25	<b>C. GERARDO FAUSTINO MONTES MARTINEZ</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
26	C. SALVADOR MARIANO BENITES LOZANO	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
27	C. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ GARCÍA	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE CON ESTE REQUISITO.
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
28	<b>C. ALEJANDRO ROMANO LÓPEZ</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE



NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE/ O NO CUMPLE</b>
		ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
29	C. MARTHA CAMACHO SALAZAR	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
30	C. CARLOS TRISTAN GARZA RUIZ	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
31	<b>C. VÍCTOR JAIME CABRERA MEDRANO</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
32	C. GONZALO FRANCISCO REYES SALAS	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE



NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
33	<b>C. LUIS HERNÁN QUINTANILLA PEDRAZA</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
34	C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
35	C. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
36	C. DAVID SEGURA DESSAVRE	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
37	<b>C. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE POR NO PRESENTAR CARTA SUSCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE



NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
38	C. <b>ROBERTO CARLOS FLORES TREVIÑO</b>	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE/ O NO CUMPLE</b>
		<i>DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.</i>	
<b>39</b>	<b>C. OMAR SERGIO GARZA GUERRA</b>	<i>ACTA DE NACIMIENTO.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</i>	<i>CUMPLE</i>
		<i>COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O</i>	<i>CUMPLE</i>

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
40	C. JOSÉ LUIS ROBLES Y GAYOL	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
41	C. MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE CON ESTE REQUISITO
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	SE REQUIERE POR NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
42	C. RICARDO JAVIER ÁLVAREZ PEÑA	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE



NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
43	C. ARTURO MERLA MARTINEZ	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE CON ESTE REQUISITO
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
44	C. JESÚS CARLOS ÁLVAREZ GONZALEZ	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
45	C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDON	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
46	C. ALFONSO DE LOS RÍOS SANTA MARÍA	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
47	C. LEOPOLDO ÁNGELES GONZÁLEZ	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE



NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
48	SANDRA PAOLA GONZALEZ CASTAÑEDA	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE CON ESTE REQUISITO

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	CUMPLE
49	<b>JESÚS GERARDO VIGIL GARCÍA</b>	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		<p>ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.</p>	
		<p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".</p>	CUMPLE
50	<b>MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ GARZA</b>	<p>ACTA DE NACIMIENTO.</p>	CUMPLE
		<p>CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.</p>	CUMPLE
		<p>COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p>	CUMPLE
		<p>CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y</p>	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.	
51	FRANCISCO MUÑOZ HERNÁNDEZ	ACTA DE NACIMIENTO.	CUMPLE
		CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.	CUMPLE
		COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	CUMPLE
		CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	CUMPLE
		COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O	CUMPLE

NO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	REQUISITO	CUMPLE/ O NO CUMPLE
		COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
		CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE CON ESTE REQUISITO
		CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.	CUMPLE
		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".	SE REQUIERE POR CONSIDERAR QUE INCUMPLE CON ESTE REQUISITO

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LO MANDATADO POR ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PROCEDIÓ A REALIZAR LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS CUALES SE LLEVARON A CABO EN SU TOTALIDAD, CON ESCRITO APEGO A DERECHO, EL DÍA 12-DOCE DE FEBRERO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO. ACLARÁNDOSE QUE EL 9-NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL C. MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES, DECLINÓ PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA A LA QUE SE HABÍA INSCRITO COMO ASPIRANTE, RAZÓN POR LA



*CUAL NO FUE NECESARIO NOTIFICAR A DICHA PERSONA EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE.*

*NOTIFICADOS QUE FUERON EN TIEMPO Y FORMA LOS ASPIRANTES SOBRE EL ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE SUS EXPEDIENTES, PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADO A LOS ASPIRANTES PARA SUBSANAR EL ERROR U OMISIÓN, LA OFICIALÍA MAYOR REMITIÓ A ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO HASTA EL DÍA 14-CATORCE DE FEBRERO DE 2018, DÍA EN QUE CONCLUYÓ EL TÉRMINO OTORGADO A LOS ASPIRANTES QUE FUERON APERCIBIDOS MEDIANTE EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE.*

*HECHO LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ PROCEDIÓ A REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ASPIRANTES QUE NOS FUE REMITIDA POR LA OFICIALÍA MAYOR, DETERMINÁNDOSE MEDIANTE ACUERDO 005, QUE DE LOS 12-DOCE QUE FUERON PREVENIDOS, LA C. SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA NO ACREDITÓ EL REQUISITO PREVISTO EN EL PUNTO III DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA Y EL C. FRANCISCO MUÑOZ HERNÁNDEZ NO CUMPLIÓ EL REQUISITO PREVISTO EN EL PUNTO VII DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE PRESENTÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA LA DOCUMENTACIÓN; ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EL C. MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES PRESENTÓ POR ESCRITO SU DECLINACIÓN A SEGUIR PARTICIPANDO EN LA CONVOCATORIA, MOTIVO POR EL CUAL SE DETERMINÓ DEJAR FUERA DEL PROCEDIMIENTO A DICHAS PERSONAS.*

*EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ÉSTE COMITÉ DE SELECCIÓN MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 004 APROBÓ PREVIAMENTE LA DINÁMICA Y PLIEGO DE PREGUNTAS RELACIONADA CON EL DESARROLLO Y MECÁNICA DE LAS ENTREVISTAS, A TODOS LOS ASPIRANTES AL CARGO DE FISCAL GENERAL, LO CUAL FUE PUBLICADO EN EL MICROSITIO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÁNDOSE EL APOYO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS ENTREVISTAS A REALIZARSE A LOS ASPIRANTES, QUE PREVIAMENTE HABÍAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA; POR LO ANTERIOR Y EN CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE ÉSTE COMITÉ DE SELECCIÓN, SE REALIZARON UN TOTAL DE 48-CUARENTA Y OCHO ENTREVISTAS ENTRE LOS DÍAS 15 AL 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.*

*CABE DESTACAR QUE TODO ESTE PROCESO FUE TRANSMITIDO EN VIVO A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA DEL PROCESO Y MÁXIMA PUBLICIDAD.*

#### **CONSIDERANDO**

*LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA A LA REFERIDA FISCALÍA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO*

*PREVISTO POR EL DIVERSO ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL DIVERSO 17 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.*

*AHORA BIEN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA CITADA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFO SÉPTIMO, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA DICE:*

*“ . . . LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO. . . ”*

*DE IGUAL FORMA, LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 35, INCISO A) FRACCIÓN III, SEÑALA LO SIGUIENTE:*

*“ . . . AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA, DEBIENDO ELABORAR UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.”*

*POR LO ANTES SEÑALADO Y UNA VEZ QUE HA SIDO AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y ENTREVISTA DE LOS ASPIRANTES, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EMITIMOS EL SIGUIENTE:*

**ACUERDO 006**

**PRIMERO.-** ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER CIUDADANO DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CONSIDERA UN DEBER CIUDADANO, EXHORTAR AL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A EFECTO DE QUE, ANTE EL NÚMERO TAN ALTO DE PARTICIPANTES QUE SE TUVO EN ESTE PROCESO HISTÓRICO EN LA VIDA CONSTITUCIONAL DE NUESTRO ESTADO, SE CUIDE AL MÁXIMO QUE AQUELLAS PERSONAS QUE LLEGUEN A SER PROPUESTAS POR DICHA SOBERANÍA A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTEN EN SU PERSONA DE MANERA INCUESTIONABLE UNA GARANTÍA DE PODER EJERCER EL CARGO CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, QUE NO CUENTE CON LIMITANTES PARA SU

*DESEMPEÑO CON PLENA AUTONOMÍA EN LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA, YA QUE DE NO CUMPLIRSE CON DICHS ELEMENTOS EN LA PERSONA QUE LLEGUE A SER DESIGNADA A TAN IMPORTANTE CARGO, SE ATENTARÍA CONTRA EL ESPÍRITU Y EL OBJETO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE DIERON ORIGEN A LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CONSTITUYENDO UNO DE LOS PILARES DEL MISMO EL SEPARAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONTROL DEL PODER EJECUTIVO, LO CUAL SIN DUDA ALGUNA REPRESENTA UN AVANCE HISTÓRICO EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.*

*AUN Y CUANDO DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE FUERON PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS ASPIRANTES, SE DESPRENDE QUE CUMPLEN Estrictamente con los requisitos que marcan la ley y la convocatoria, cabe señalar la importancia que tiene para este comité el hecho de que derivado de las entrevistas que fueron realizadas, se observa que algunos aspirantes cuentan con empleos remunerados por parte de la administración pública del estado, sin embargo en base a las atribuciones legales de este comité de selección nuestra obligación legal es estrictamente la de informar si se cumplen los requisitos y se acompañaron los documentos establecidos en la base primera y segunda de la convocatoria respectiva.*

*LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA ESTARÁ ATENTA A LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO EN DONDE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN HA REALIZADO SU APORTACIÓN COMO ÓRGANO COLEGIADO CIUDADANO, TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL QUE EL PROCESO SE DESARROLLE EN BENEFICIO DE NUESTRO ESTADO.*

*SEGUNDO.- ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN DETERMINA QUE UNA VEZ QUE FUE HECHA LA REVISIÓN FÍSICA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS ASPIRANTES A FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO QUE FUERON DESAHOGADAS LAS ENTREVISTAS A LA TOTALIDAD DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, CONCLUIMOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO POR EL DIVERSO ARTÍCULO 35, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL DIVERSO 17, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE LISTA.*

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

<b>NOMBRE DEL ASPIRANTE</b>
<i>1. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.</i>
<i>2. HÉCTOR MORALES ALDAPE.</i>

<i>NOMBRE DEL ASPIRANTE</i>
<i>3. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA.</i>
<i>4. JAVIER FERNANDO SUÁREZ TIJERINA.</i>
<i>5. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS.</i>
<i>6. JOSÉ DE JESÚS UREÑA MORENO.</i>
<i>7. JESÚS MARTÍNEZ ÁVILA.</i>
<i>8. JESÚS FIDENCIO VEGA GARCÍA.</i>
<i>9. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ BARRIENTOS.</i>
<i>10. DAVID PEÑA GONZÁLEZ.</i>
<i>11. JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA.</i>
<i>12. JAVIER GARZA Y GARZA.</i>
<i>13. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ.</i>
<i>14. JAVIER ENRIQUE FLORES SALDÍVAR.</i>
<i>15. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ TREVIÑO.</i>
<i>16. RIGOBERTO GUZMÁN PARDO.</i>
<i>17. JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.</i>
<i>18. CARLOS OCTAVIO JASSO AZCUAGA.</i>
<i>19. CARLOS JESÚS MORQUECHO FLORES.</i>

<i>NOMBRE DEL ASPIRANTE</i>
20. <i>GUADALUPE ANTONIO GALVÁN FLORES.</i>
21. <i>JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GARZA.</i>
22. <i>JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD.</i>
23. <i>LUIS FERNANDO MORALES RIZZI.</i>
24. <i>LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.</i>
25. <i>GERARDO FAUSTINO MONTES MARTÍNEZ.</i>
26. <i>SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.</i>
27. <i>JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ GARCÍA.</i>
28. <i>ALEJANDRO ROMANO LÓPEZ.</i>
29. <i>MARTHA CAMACHO SALAZAR.</i>
30. <i>CARLOS TRISTÁN GARZA RUIZ.</i>
31. <i>VÍCTOR JAIME CABRERA MEDRANO.</i>
32. <i>GONZALO FRANCISCO REYES SALAS.</i>
33. <i>LUIS HERNÁN QUINTANILLA PEDRAZA.</i>
34. <i>ALEJANDRO GARZA Y GARZA.</i>
35. <i>LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN.</i>
36. <i>DAVID SEGURA DESSAVRE.</i>

<i>NOMBRE DEL ASPIRANTE</i>
<i>37. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO.</i>
<i>38. ROBERTO CARLOS FLORES TREVIÑO.</i>
<i>39. OMAR SERGIO GARZA GUERRA.</i>
<i>40. JOSÉ LUIS ROBLES Y GAYOL.</i>
<i>41. RICARDO JAVIER ÁLVAREZ PEÑA.</i>
<i>42. ARTURO MERLA MARTÍNEZ.</i>
<i>43. JESÚS CARLOS ÁLVAREZ GONZÁLEZ.</i>
<i>44. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN.</i>
<i>45. ALFONSO DE LOS RÍOS SANTAMARÍA.</i>
<i>46. LEOPOLDO ÁNGELES GONZÁLEZ</i>
<i>47. JESÚS GERARDO VIGIL GARCÍA.</i>
<i>48. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ GARZA.</i>

**TERCERO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PORTAL DE INTERNET, MICROSITIO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, REMÍTASE LA TOTALIDAD DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ESCRITOS QUE FUERON PRESENTADOS POR DIVERSOS CIUDADANOS A ESTE COMITÉ, MEDIANTE LOS CUALES REALIZAN COMENTARIOS EN RELACIÓN A ALGUNOS DE LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.”

UNA VEZ ANALIZADO EL ESCRITO DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL MISMO SENTIDO, EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE A FIN DE CUMPLIR LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y BASE TERCERA NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO QUE A LA LETRA DICEN:

- A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 87:

*“ARTICULO 87.-.....*

*EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE SEIS AÑOS Y SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO CONFORME A LO SIGUIENTE:*

- I. ....*EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA INTEGRAR UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS AL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, EN CASO DE SER MÁS DE CUATRO. PARA ELEGIR A LOS CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS CUATRO CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA LISTA.*

*LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS*

*CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.*

- II. RECIBIDA LA LISTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES, EL GOBERNADOR ENVIARÁ LA TERNA DEFINITIVA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.*
- III. EL CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA ENVIADA POR EL GOBERNADOR Y PREVIA COMPARECENCIA, DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.*

*SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.*

*EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.”*

- B) EN CONSECUENCIA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIONES III Y IV SEÑALAN:*

*“ARTÍCULO 35. LAS DESIGNACIONES, SE REALIZARÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTA LEY, Y SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:*

*A).- DEL FISCAL GENERAL, SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:*

- III. AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIAS, DEBIENDO ELABORAR UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, EL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRE UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SÉPTIMO FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTenga MÁS DE CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR*



*VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, Y LOS CUATRO ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS INTEGRARÁN LA LISTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.*

*LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE INTEGRE EL CONGRESO SE REMITIRÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS ENVÍE AL CONGRESO DEL ESTADO LA TERNA DEFINITIVA.*

*EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA INTEGRADA POR EL PLENO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL INCISO A) DEL PRESENTE ARTÍCULO.*

*IV. EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS, EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.*

*SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS OBTUVIERE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS.”*

*C) LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE SEÑALA:*

*“SEGUNDO.-.....*

*EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LAS CONVOCATORIAS, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, DEBERÁN SER NOMBRADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO 243, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2017.”*

*D) POR LO ANTES EXPUESTO Y ACORDE A LO SEÑALADO EN LA BASE TERCERA NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, QUE MENCIONA:*

“BASES

TERCERA.-.....

3.- .....*EN CONSECUENCIA LA LISTA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRESENTE AL H. CONGRESO SE REMITIRÁ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE ÉSTA ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.....”*

SIENDO ASÍ QUE EN ATENCIÓN A LAS NORMATIVAS ANTERIORMENTE INVOCADAS, ES OPORTUNO ATENDER EL PRESENTE EXPEDIENTE, PARA EMITIR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO CORRESPONDIENTE. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TODA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE, DETERMINAMOS QUE UNA VEZ QUE HA CONCLUIDO LA ETAPA EN LA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARTICIPÓ EN ESTE PROCESO, ESTE PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON EL PROCESO QUE CORRESPONDE. POR LO QUE UNA VEZ ATENDIDOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE APRUEBA LA SIGUIENTE LISTA DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DE **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y ELEGIR DE ENTRE LOS ASPIRANTES QUE CONFORMAN LA LISTA, A LOS CUATRO CANDIDATOS QUE OBTENGAN LA VOTACIÓN MÁS ALTA:

<i><b>NOMBRE DEL ASPIRANTE</b></i>
<i>1. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.</i>
<i>2. HÉCTOR MORALES ALDAPE.</i>
<i>3. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA.</i>
<i>4. JAVIER FERNANDO SUÁREZ TIJERINA.</i>

<i>NOMBRE DEL ASPIRANTE</i>
5. <i>GUADALUPE SALDAÑA VARGAS.</i>
6. <i>JOSÉ DE JESÚS UREÑA MORENO.</i>
7. <i>JESÚS MARTÍNEZ ÁVILA.</i>
8. <i>JESÚS FIDENCIO VEGA GARCÍA.</i>
9. <i>MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ BARRIENTOS.</i>
10. <i>DAVID PEÑA GONZÁLEZ.</i>
11. <i>JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA.</i>
12. <i>JAVIER GARZA Y GARZA.</i>
13. <i>GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ.</i>
14. <i>JAVIER ENRIQUE FLORES SALDÍVAR.</i>
15. <i>JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ TREVIÑO.</i>
16. <i>RIGOBERTO GUZMÁN PARDO.</i>
17. <i>JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.</i>
18. <i>CARLOS OCTAVIO JASSO AZCUAGA.</i>
19. <i>CARLOS JESÚS MORQUECHO FLORES.</i>
20. <i>GUADALUPE ANTONIO GALVÁN FLORES.</i>
21. <i>JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GARZA.</i>

<i>NOMBRE DEL ASPIRANTE</i>
22. <i>JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD.</i>
23. <i>LUIS FERNANDO MORALES RIZZI.</i>
24. <i>LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.</i>
25. <i>GERARDO FAUSTINO MONTES MARTÍNEZ.</i>
26. <i>SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.</i>
27. <i>JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ GARCÍA.</i>
28. <i>ALEJANDRO ROMANO LÓPEZ.</i>
29. <i>MARTHA CAMACHO SALAZAR.</i>
30. <i>CARLOS TRISTÁN GARZA RUIZ.</i>
31. <i>VÍCTOR JAIME CABRERA MEDRANO.</i>
32. <i>GONZALO FRANCISCO REYES SALAS.</i>
33. <i>LUIS HERNÁN QUINTANILLA PEDRAZA.</i>
34. <i>ALEJANDRO GARZA Y GARZA.</i>
35. <i>LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN.</i>
36. <i>DAVID SEGURA DESSAVRE.</i>
37. <i>JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO.</i>
38. <i>ROBERTO CARLOS FLORES TREVIÑO.</i>

<i>NOMBRE DEL ASPIRANTE</i>
39. <i>OMAR SERGIO GARZA GUERRA.</i>
40. <i>JOSÉ LUIS ROBLES Y GAYOL.</i>
41. <i>RICARDO JAVIER ÁLVAREZ PEÑA.</i>
42. <i>ARTURO MERLA MARTÍNEZ.</i>
43. <i>JESÚS CARLOS ÁLVAREZ GONZÁLEZ.</i>
44. <i>PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN.</i>
45. <i>ALFONSO DE LOS RÍOS SANTAMARÍA.</i>
46. <i>LEOPOLDO ÁNGELES GONZÁLEZ</i>
47. <i>JESÚS GERARDO VIGIL GARCÍA.</i>
48. <i>MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ GARZA.</i>

**SEGUNDO.-** UNA VEZ APROBADA LA LISTA DE ASPIRANTES POR EL PLENO DEL H. CONGRESO, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, Y LOS CUATRO ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS INTEGRARÁN LA LISTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA CEDULA DE VOTACIÓN QUE CONTENGA UNA CANTIDAD MAYOR O MENOR DE VOTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SERÁ CONSIDERADO EN EL CÓMPUTO FINAL DE LA LISTA QUE SE INTEGRARÁ Y SE REMITIRÁ AL TITULAR DEL EJECUTIVO. **TERCERO.-** ENVÍESE LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE DECIDA EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, REMITA A ESTA SOBERANÍA DE LA LISTA ENVIADA, LA TERNA DEFINITIVA DE CANDIDATOS. UNA VEZ RECIBIDA LA TERNA DE CANDIDATOS ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 5 DÍAS A QUE

HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO, REALIZARÁ LAS NOTIFICACIONES CONDUCENTES, Y SE CITARA A LOS CANDIDATOS PARA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL. **CUARTO.-** NO PODRÁ PRORROGARSE LA FECHA EN LA QUE SE CITE A COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL, LA INASISTENCIA DEL CANDIDATO A DICHA AUDIENCIA SE TENDRÁ COMO CELEBRADA. **QUINTO.-** EN CASO DE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO NO ENVÍE LA TERNA SEÑALADA EN EL NUMERAL **SEGUNDO** DEL PRESENTE ACUERDO, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA INTEGRADA POR EL PLENO. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MAS PARA SOLICITAR QUE PASEMOS EN BREVE, YA A LA VOTACIÓN EL TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE ATENDIDO Y DISCUTIDO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11588/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASIMISMO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDA AL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS QUE CONTIENEN LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN LAS QUE SE VOTARÁN A CUATRO ASPIRANTES A FISCAL GENERAL DE ESTADO, EN LA INTELIGENCIA QUE CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA Y LOS CUATROS ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS INTEGRARÁN LA LISTA QUE SE ENVIARÁ AL PODER EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. ES PARA PROPONER A LA ASAMBLEA UN MECANISMO PARA EL COMPUTO DE LOS VOTOS, TODA VEZ QUE COMO ES UNA PRIMERA VEZ QUE SE HACE ESTE PROCESO DE VOTACIÓN, DONDE VOTAMOS CUATRO OPCIONES LOS QUE SUGIERO Y SOBRE TODO POR LA TRASCENDENCIA MISMA ES QUE SE HAGA EL CONTEO “CANTANDO” LOS VOTOS”, DE UNA MANERA, QUE SEA ABRE Y SE VAN DICIENDO Y VA LLENANDO EL CONTEO...ASÍ SE DICE “CANTANDO LOS VOTOS”, ES CORRECTO...SE ABRE LOS VOTOS SE DICE QUIÉNES SON Y QUE TODA LA ASAMBLEA PUEDA CONOCER. UN SECRETARIO ABRE, EL OTRO LLEVA LA CUENTA”.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADA QUE FUE LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE LES DA LA TAREA A LAS DIPUTADAS PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA SE SIRVAN A COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CUATRO ASPIRANTES AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS QUE SERÁN ENVIADOS AL EJECUTIVO DEL ESTADO. DEBIENDO HACER MENCIÓN DEL VOTO”.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA AL: **C. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ** CON 38 VOTOS. **C. JAVIER GARZA Y GARZA** CON 37 VOTOS. **C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN** CON 36 VOTOS. **C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS** CON 35 VOTOS. QUIENES INTEGRARÁN LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS AL CARGO DE FISCAL



GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DEBERÁ ENVIARSE AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 INCISO A FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS ENVÍE AL CONGRESO DEL ESTADO LA TERNA DEFINITIVA”.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. PUES HOY ES UN DÍA HISTÓRICO, ES UN DÍA PARA RECORDAR AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS Y MEDIO INICIAMOS CON LO QUE FUE UN COMPROMISO DE LOS 42 DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, DE SACAR EL MEJOR SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL PAÍS, FUERON MUCHOS LOS ESFUERZOS QUE SE HICIERON POR PARTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE LOS DIPUTADOS, MESAS DE TRABAJO, DIFERENTES COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PERO SOBRE TODO FUE MUCHO EL COMPROMISO DE ESTA LEGISLATURA Y DE LOS 42 DIPUTADOS PARA LOGRAR DISTINGUIRNOS DEL RESTO DEL PAÍS. EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN QUE HOY ESTAMOS APROBANDO ES DISTINTO AL QUE SE APROBÓ EN EL RESTO DEL PAÍS, ES UN SISTEMA QUE PONE AL CIUDADANO EN EL CENTRO DE LA TOMA DE DECISIONES, ES UN SISTEMA EN EL QUE BUSCAMOS REGRESAR LA CONFIANZA DEL CIUDADANO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPEZAR UNA ETAPA DE TRABAJO COORDINADO ENTRE CIUDADANOS Y CONGRESO A FAVOR DE LAS COSAS QUE BENEFICIAN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FUERON DIFERENTES Y

MUY DIVERSAS LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBIERON Y AL FINAL SE CONCLUYÓ EN UN PROCESO Y EN UN PERÍODO EN EL CUAL TENEMOS UNA FISCALÍA AUTÓNOMA CON UN PROCESO DE DESIGNACIÓN DISTINTO AL RESTO DEL PAÍS, ES EL ÚNICO PROCESO EN EL CUAL EL CANDIDATO A FISCAL GENERAL SALE DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, ES EL ÚNICO PROCESO EN EL CUAL EL CANDIDATO A FISCAL GENERAL SALE DE UN PROCESO EN EL CUAL LOS CIUDADANOS PARTICIPAN DE MANERA ACTIVA, EVALÚAN CADA UNO DE SUS PERFILES Y SUPERVISAN LA LABOR DE NOSOTROS LOS DIPUTADOS COMO PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. DE VERDAD QUE MUCHAS PERSONAS CREÍAN QUE NO IBA A LLEGAR ESTE DÍA, EN LO PÚBLICO, EN LO PRIVADO MUCHAS PERSONAS NOS PREGUNTABAN SI IBAN A DEJAR QUE LLEGARA ESTE DÍA Y SI IBAN A DEJAR QUE PUDIÉRAMOS VOTAR A UN FISCAL GENERAL AUTÓNOMO DERIVADO DE UNA LEY COMO LA QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. YO NO QUIERO DEJAR DE FELICITAR A LA DIPUTADA YANIRA GÓMEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. AL DIPUTADO HERNÁN SALINAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR QUE DURANTE TODO ESTE PROCESO FUERON PARTE FUNDAMENTAL CON MESAS DE TRABAJO, CON DIÁLOGO, CON APERTURA, CON DÍAS COMPLETOS DE BORRADORES Y MÁS BORRADORES, Y JUNTAS Y BUSCANDO LLEGAR A LA MEJOR REDACCIÓN PARA TENER LO QUE HOY ESTAMOS EN PRINCIPIO VOTANDO. ESTA LISTA QUE FUE TURNADA AL PLENO DEL CONGRESO POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, ES UNA LISTA QUE VIENE DEL TRABAJO, DEL ESFUERZO DE NUEVE CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON EL ESTADO QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTOS CIUDADANOS COMPROMETIDOS QUE NO TIENEN OTRO FIN QUE BUSCAR QUE A NUEVO LEÓN LE VAYA BIEN, HAN TRABAJADO LAS ÚLTIMAS SEMANAS POR NO DECIR MESES INCANSABLEMENTE LLEVANDO ENTREVISTAS, REVISANDO DOCUMENTACIÓN, TRATANDO DE TENER UNA LABOR RESPONSABLE, MUY SERENA Y SOBRE TODO UNA LABOR QUE PERMITIESEN QUE ESTE CONGRESO CON MUCHA FACILIDAD PUDIERA PONERSE DE ACUERDO, POR QUE EL CONSENSO QUE EL DÍA DE HOY SALE ES GRACIAS PRECISAMENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ES GRACIAS AL TRABAJO QUE HICIERON Y QUE PERMITIERON QUE NOSOTROS Y LOS

CIUDADANOS VIÉRAMOS CADA UNA DE LAS ENTREVISTAS QUE SE LLEVARON A CABO, QUE PERMITIERON CON SUS RECOMENDACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NORMAR CRITERIOS EN DONDE BUSCÁRAMOS LA AUTONOMÍA, LA INDEPENDENCIA Y SOBRE TODO QUE PUDIÉRAMOS BUSCAR QUE NUEVO LEÓN SE COMBATA LA IMPUNIDAD Y SE LOGRE LA JUSTICIA QUE TODO MUNDO ESTAMOS BUSCANDO Y ANHELANDO. LO QUE HOY ESTÁ SUCEDIENDO AQUÍ SIN DUDA ALGUNA VUELVE A PONER A NUEVO LEÓN COMO EJEMPLO NACIONAL, UN EJEMPLO EN EL CUAL NO NOS HEMOS CANSADO DE DECIR QUE ES EL MEJOR SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, PERO NO LO DECIMOS NOSOTROS; LO DICEN LOS ESPECIALISTAS EN ESTA MATERIA, LO DICEN AQUELLOS QUE HAN SEGUIDO DE CERCA LA CONFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS EN TODO EL PAÍS, LO DICEN LOS CIUDADANOS QUE HAN PARTICIPADO DE MANERA PUNTUAL EN ESTE PROCESO. HOY ESTAMOS ELIGIENDO LOS CUATRO ASPIRANTES A SER FISCAL GENERAL, EL PROCESO SIGUIENTE ES QUE EL EJECUTIVO NOS ENVÍE SU TERNA, HACER UNA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE ESTE CONGRESO DE ESA TERNA Y FINALMENTE TOMAR UNA DECISIÓN. PERO CUALQUIERA DE ESAS CUATRO PERSONAS QUE HOY TIENEN LA OPORTUNIDAD DE SER FISCAL GENERAL, ESTOY SEGURO QUE SERÍAN UN EXTRAORDINARIO FISCAL PARA EL ESTADO Y ESTOY SEGURO QUE HARÍAN UN TRABAJO EJEMPLAR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FELICIDADES A TODOS Y TODAS, EL DÍA LLEGÓ Y FINALMENTE SE LOGRÓ PODER INICIAR CON ESTE VOTO EN LA CUARTETA DE LOS QUE INTEGRARÁN LA FISCALÍA GENERAL, INICIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. FELICIDADES A TODOS Y ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. QUIERO AGRADECER A CADA UNO DE LOS 42 DIPUTADOS QUE HEMOS HECHO LA DIFERENCIA EN ESTA SOBERANÍA, DESDE EL PRIMER DÍA DE SEPTIEMBRE DEL 2015 HEMOS TRABAJADO DE UNA MANERA CONSOLIDADA, TENEMOS DIFERENTES IDEOLOGÍAS, DIFERENTES FORMAS DE VER LAS COSAS, PERO FINALMENTE LO QUE QUEREMOS ES QUE A NUEVO LEÓN LE VAYA BIEN. HEMOS TRABAJADO EN DIFERENTES FRENTES UNIDOS LA MAYORÍA DE LAS VECES Y AL DÍA EL DE HOY CONSOLIDAMOS LA ETAPA FINAL DE ESTA LEGISLATURA. HOY SERÁ UN DÍA QUE MARCA LA HISTORIA DE COMO SE VA

LLEVAR LA JUSTICIA EN NUEVO LEÓN. LA FIGURA DE ESTE FISCAL GENERAL DONDE TODOS LOS OJOS ESTAMOS PENDIENTES QUE LA JUSTICIA SE LLEVE DE UNA MANERA IMPARCIAL, QUE SE LLEVE DE UNA MANERA JUSTA, PERO SOBRE TODO QUE TODO NUEVO LEÓN SE SIENTA SEGURO CON ESTA FIGURA. QUIERO AGRADECER APARTE DE LOS 42 DIPUTADOS, AL COMITÉ DE SELECCIÓN, A SUS INTEGRANTES A GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES, SALVADOR PEÑA WARDEN, MARÍA GENOVEVA SALDAÑA LEAL, JESÚS VIEJO GONZÁLEZ, LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA, JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, MARCELA CHAVARRÍA CHAVARRÍA Y A GABRIELA BUSTOS REYES GARCÍA, POR HABER JUGADO UN PAPEL FUNDAMENTAL EN ESTA IMPORTANTE DECISIÓN. COMO BIEN DIJO EL COORDINADOR DEL PAN, ARTURO SALINAS LA DIFERENCIA DE ESTE SISTEMA ESTATAL ES EL INGREDIENTE CIUDADANO Y ESTE SISTEMA ESTATAL NOS GARANTIZA QUE LA VOZ CIUDADANA ESTA MARCADA EN LAS DECISIONES QUE FINALMENTE SE ESTÁN TOMANDO. NOS TOCA AHORA EL DÍA DE MAÑANA MANDAR FINALMENTE LOS CUATRO FINALISTAS POR PARTE DE OFICIALÍA MAYOR MANDARLA A GOBIERNO DEL ESTADO, EL GOBERNADOR TIENE CINCO DÍAS PARA CONTESTARNOS CUÁL VA SER SU DECISIÓN, SI VETA A UNO O NO VETA A NINGUNO Y ESTAREMOS AQUÍ EL JUEVES PRÓXIMO VIENDO QUIEN DE LOS CUATRO CONVIENE O DE LOS TRES SI HAY UNO VETADO PARA NUEVO LEÓN. LUEGO YA PASANDO ESA ETAPA ENTRAREMOS A OTRA ETAPA CRUCIAL QUE ES EL DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN Y EL FISCAL DE DELITOS ELECTORALES. FINALMENTE ESTE MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO VAMOS A ESTAR DEFINIENDO PUESTOS FUNDAMENTALES QUE VA MARCAR LA MANERA DE COMO SE VAN A LLEVAR ASUNTOS DE RELEVANCIA AQUÍ EN EL ESTADO. GRACIAS A TODOS. GRACIAS PRESIDENTA POR ESTAR LLEVANDO LA SESIÓN COMO SE DEBE Y VUELVO A REITERAR A CADA UNO DE LOS 42 DIPUTADOS: MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. LAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE PROPUESTA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES; INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA; INTEGRANTES

**DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: EL PRÓXIMO 8 DE MARZO SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EL CUAL ES UNA MUESTRA DEL RECONOCIMIENTO QUE SE HA DADO A LAS MUJERES QUE HAN LUCHADO POR LA IGUALDAD Y POR EL DESARROLLO ÍNTEGRO COMO PERSONA. EL 8 DE MARZO DE 1975 ES LA FECHA EXACTA EN LA QUE LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS RECONOCEN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. ESTE INSTRUMENTO INTERNACIONAL CONSIGNA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CONSIDERAR A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES EN UN MISMO PLANO DE TRATAMIENTO SIN DISTINCIÓN ALGUNA. ES POR ELLO QUE ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTE CONDENAN LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN TODAS SUS FORMAS, CONVIENEN EN SEGUIR POR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS Y SIN DILACIONES UNA POLÍTICA ENCAMINADA A ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. ESTA LEGISLATURA HA CELEBRADO ESTE DÍA DE DIFERENTES FORMAS, ENTRE ELLAS CON RECONOCIMIENTOS A MUJERES SUMAMENTE IMPORTANTES QUE HAN LUCHADO POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MEDIANTE FOROS DEDICADOS AL RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER ASÍ COMO MEDIANTE SESIONES SOLEMNES PARA RECONOCER A MUJERES DISTINGUIDAS. ESTE AÑO NO PUEDE SER LA EXCEPCIÓN, NO PUEDE PASAR EN BLANCO, POR ESO DEBEMOS SEGUIR CON EL RECONOCIMIENTO HACIA ESAS LUCHADORAS, PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS A LAS NUEVAS GENERACIONES Y LA IMPORTANCIA DE CELEBRAR ESTE DÍA. POR LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 4 REFIERE A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES COMO UN VALOR FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA Y UN ELEMENTO POLÍTICO DEL SUSTENTO DEMOCRÁTICO QUE DIVERSAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ESTABLECEN OBLIGACIONES PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y ADICIONALMENTE ES NECESARIO FOMENTAR LOS VALORES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, PARA ELLO PROPONEMOS LA REALIZACIÓN DE UN PANEL CON MUJERES DESTACADAS DE LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. POR LO ANTERIORMENTE PROPONEMOS EL SIGUIENTE **ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS AUTORIZA EL USO DEL SALÓN POLIVALENTE Y BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PRÓXIMO 6 DE MARZO A LAS 10:00 DE LA MAÑANA PARA REALIZAR UN PANEL CON MUJERES DESTACADAS EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. ES CUANTO PRESIDENTA Y POR SUPUESTO QUE LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTÁN CONVOCADAS TAMBIÉN A ESTE EVENTO, Y BUENO PIDO POR FAVOR QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO. MUCHÍSIMAS GRACIAS COMPAÑERA LAURA PAULA Y ME QUIERO UNIR A LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR ESTE PANEL, SI ASÍ LO PERMITE LA DIPUTADA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES NADA MÁS PARA CONTAGIAR DE ESTE ENTUSIASMO A TODAS NUESTRAS COMPAÑERAS. GRACIAS LAURA PAULA POR HACERNOS PARTÍCIPES Y ESTAMOS AL CIEN Y VAMOS A DAR TODO POR ESE DÍA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER QUE SERÍA EL 8 DE MARZO Y ESTÁN TOTALMENTE INVITADAS, NO NADA MÁS NUESTRAS COMPAÑERAS SI NO TODO EL PERSONAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO ASÍ COMO TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS. ES CUANTO. GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.

**C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ:** “POR SUPUESTO QUE SI. CON MUCHO GUSTO Y BUENO TAMBIÉN LA INVITACIÓN COMO DICE LA DIPUTADA LUDIVINA ESTÁ ABIERTA Y OJALÁ QUE LOS VARONES, LOS DIPUTADOS Y TODO EL PERSONAL DEL CONGRESO NOS PUEDAN ACOMPAÑAR, POR QUE ES UNA FECHA MUY IMPORTANTE QUE NO SE PUEDE PASAR EN BLANCO Y QUE NO PODEMOS DESAPROVECHAR. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE FEBRERO DEL 2018.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.



C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI.  
VILLARREAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA

**DD # 285-LXXIV-SO -18.**  
**MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2018.**